



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

TEMA:

LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR; EFECTOS EN EL ÁMBITO SOCIAL, FAMILIAR Y PSICOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE BOLÍVAR CANTÓN GUARANDA PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2020

AUTOR:

BENIGNO GEOVANNY BONILLA VEGA

TUTOR:

ABG. CRISTIAN RAUL ORTIZ JAYA, Msc

GUARANDA – ECUADOR

2021

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo **CRISTIAN RAUL ORTIZ JAYA**, en calidad de tutor del proyecto de investigación como modalidad de titulación contemplado en el reglamento de la Unidad de Titulación de la facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas designado mediante Resolución de Consejo Directivo, bajo juramento CERTIFICO: que el señor **BENIGNO GEOVANNY BONILLA VEGA**, estudiante egresado de la Carrera de Derecho, ha cumplido con los parámetros a lo que corresponde al Proyecto de Investigación, en el cual certifico mediante análisis en el programa URKUND, previo a la obtención del Título de Abogado con el tema: **“LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR; EFECTOS EN EL ÁMBITO SOCIAL, FAMILIAR Y PSICOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE BOLÍVAR CANTÓN GUARANDA PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2020”**, realizado conjuntamente en desarrollo investigativo, constatando que el trabajo realizado tiene plena autoría, por lo cual apruebo el mismo.

Es todo en cuanto puedo manifestar en honor a la verdad, así mismo se autoriza la presentación para la calificación por pares de las Autoridades a cargo.



Abg. CRISTIAN RAUL ORTIZ JAYA

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, **BENIGNO GEOVANNY BONILLA VEGA**, portador de cedula de ciudadanía número 020251110, estudiante de la Universidad Estatal de Bolívar y egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas bajo Juramento libre y voluntario declaro que el trabajo realizado en la modalidad proyecto de investigación con el tema: **“LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR; EFECTOS EN EL ÁMBITO SOCIAL, FAMILIAR Y PSICOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE BOLÍVAR CANTÓN GUARANDA PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2020”**, es de mi autoría dejando a salvo el criterio de terceros que son citados en el transcurso de la presente investigación.

Es todo y cuanto puedo manifestar eximiendo a la Universidad Estatal de Bolívar y sus representantes legales de posibles acciones legales.

Guaranda, 2021



BENIGNO GEOVANNY BONILLA VEGA

ATENTAMENTE

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Guaranda, de Agosto del 2021.



Dr. Hernán Criollo Arcos
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUARANDA



II



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0202511101

Nombres del ciudadano: BONILLA VEGA BENIGNO GEOVANNY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/GABRIEL
IGNACIO VEINTIMILLA

Fecha de nacimiento: 3 DE MARZO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BONILLA CHAVEZ BENIGNO RAFAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VEGA INCA MARIANA MARCELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS - BOLIVAR-GUARANDA-NT 2 - BOLIVAR - GUARANDA



N° de certificado: 217-607-97200



217-607-97200

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 020251110-1
 APELLIDOS Y NOMBRES: **BONILLA VEGA BENIGNO GEOVANNY**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **BOLIVAR GUARANDA GABRIEL IGNACIO VENTIMILLA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1992-03-03**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




NOTIFICACION: **BACHILLERATO** PROSECUION/OCCUPACION: **BACHILLER** E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BONILLA CHAVEZ BENIGNO RAFAEL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VEGA INCA MARIANA MARCELA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **GUARANDA 2019-10-29**
 FECHA DE EXPIRACION: **2029-10-29**








CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **BOLIVAR** N. **35449101**
 CIRCUNSCRIPCION: **GUARANDA**
 CANTON: **GUARANDA**
 PARROQUIA: **ANGEL POLIVIO CHAVEZ**
 ZONA: **1**
 LISTA: **0002 MASCULINO**
BONILLA VEGA BENIGNO GEOVANNY





DEDICATORIA

Este logro lo dedico primeramente a Dios y la Virgencita del Cisne, por permitirme culminar esta fase de mi vida bendiciéndome día a día demostrándome que con fe, oración y perseverancia todo es posible.

A mis padres Marina Marcela Vega Inca y Benigno Rafael Bonilla Chávez, por estar a mi lado apoyándome en todos mis proyectos siendo guías en las dificultades y adversidades que se presentan en el transcurso de la vida y no dejarme solo en ningún momento brindándome su apoyo moral y económico enseñándome a ser una persona humilde y con valores.

Me enseñaron que jamás debo darme por vencido por más difícil que sean los golpes de la vida, que debo levantarme con más fuerza una y otra vez y seguir intentando hasta conseguir mis metas.

A mi novia Magali Cecibel Faican, por estar a mi lado brindándome su amor y apoyo incondicional dándome ánimos en cada momento y diciéndome que no me rinda que los tiempos de DIOS son perfectos.

A mis hermanos Darwin, Nataly y Jhair por brindarme ánimos y apoyo incondicional.

“ESTO ESFUERZO ES POR USTED MAMITA MARIANA MI COMPAÑERA, AMIGA Y MADRE, GRACIAS POR EL ESFUERZO QUE HA HECHO PARA QUE SALGA ADELANTE Y SER MI PILAR FUNDAMENTAL”

Geovanny Bonilla

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis padres por todo el apoyo brindado en los buenos y los malos momentos dándome ánimos y ser un ejemplo de humildad y perseverancia haciendo de este logro como fuese de ellos.

Agradezco de corazón a mi tutor el DR. Cristian Raúl Ortiz Jaya por el tiempo, dedicación y conocimientos brindados para que este trabajo de investigación pueda culminar de la mejor manera.

Por último, agradezco a la Universidad Estatal de Bolívar en especial a facultad de Jurisprudencia por todas las experiencias anécdotas amistades y conocimientos brindados en el trayecto de la carrera.

Geovanny Bonilla

ÍNDICE

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA.....	I
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	II
DEDICATORIA	V
AGRADECIMIENTO	VI
ÍNDICE.....	VII
RESUMEN	IX
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	XI
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: PROBLEMA.....	3
1.1. Planteamiento del problema.....	3
1.2. Formulación del problema	5
1.3. Objetivos.....	6
1.3.1. Objetivo General.....	6
1.3.2. Objetivo Específicos.....	6
1.4. Justificación	7
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	9
2.1 Antecedentes	9
2.2 Fundamentación teórica.....	14
2.2.1 Definición de violencia.....	15
2.2.2 Clases de violencia	16
2.2.3 Tipología de la Familia.....	18
2.2.4 Causas de la violencia intrafamiliar.....	20
2.2.5 Factores de riesgo de la violencia intrafamiliar.....	22
2.2.6 Factores de riesgo del agresor	23
2.2.7 Prevención de la violencia intrafamiliar.....	25
2.2.8 Trámites para realizar la denuncia en la Unidad Judicial Especializada de Violencia a la Mujer y miembros del Núcleo Familiar con sede en el Cantón Guaranda.	27
2.3 Fundamentación Teórica Legal.....	28
2.4 Hipótesis	34

2.5	Variables	34
2.5.1	Variable independiente	34
2.5.2	Variable dependiente	34
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO ..		35
3.1	Ámbito de estudio	35
3.2	Tipo de investigación	35
3.3	Nivel de investigación.....	35
3.4	Método de investigación	36
3.5	Diseño de investigación	37
CAPÍTULO IV: RESULTADOS		43
4.1	Presentación de resultados	43
4.2	Beneficiarios	55
4.3	Impacto de la investigación	55
4.4	Transferencia de resultados.....	56
CONCLUSIONES		57
RECOMENDACIONES.....		58
Bibliografía		59
ANEXOS		62

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Datos Otorgados por el Consejo de la Judicatura del Cantón Guaranda.....	38
Figura 2	Causa resueltas en el Cantón Guaranda	39
Figura 3	Causas Ingresadas acción de protección en el Cantón Guaranda.....	41
Figura 4	Causas Resueltas acción de protección en el Cantón Guaranda	42

RESUMEN

El presente proyecto surge de la importancia de dar a conocer los diferentes tipos de violencia que sufre la familia y los miembros de la misma, en el ámbito social familiar y psicológico en la provincia Bolívar cantón Guaranda, también ayudar a las víctimas donde acudir en caso de sufrir algún daño de este tipo para así poder concientizar a la sociedad.

El núcleo familiar es el encargado de proteger, apoyar y brindar estabilidad entre los integrantes de la familia; si una de las personas presenta una dificultad o problema, esto afectará a los mismos, acarreando conflictos que, en muchos casos no llegan a ser resueltos adecuadamente, esto conlleva a generar violencia.

La Violencia Intrafamiliar está afectando a la sociedad a nivel mundial, ya que puede acarrear consecuencias a corto, mediano y largo plazo produciendo trastornos en la calidad de vida de los miembros afectados, quienes sufren diferentes tipos de violencia siendo su principal efecto el ámbito familiar, social y psicológico.

Es así que las personas que son víctimas de Violencia Intrafamiliar deben acudir a denunciar a su agresor para así poder frenar este mal de la sociedad actual, ayudando así a salvaguardar la seguridad de la persona o personas violentadas, la mayoría de las víctimas no denuncian por temor a represarías que puedan tomar en contra de ellas tales como; amenazas, agresiones, intimidaciones e incluso puede causar la muerte de su conviviente y demás miembros de la familia.

Es importante que las víctimas que sufren violencia dentro del núcleo familiar, tengan pleno conocimiento y asesoría legal de los derechos que los amparan, ya que la Constitución de la República del Ecuador y Tratados Internacionales garantizan el fiel cumplimiento de los derechos

de acuerdo a la gravedad de la situación de la víctima y los miembros del mismo, para lo cual existen salas especializadas para tratar casos de violencia brindando ayuda en el ámbito social, psicológico.

Finalmente, el presente proyecto tendrá como propósito dar a conocer a las personas los diferentes tipos de violencia, así como las diferentes Leyes, Normativa Legal Nacional e Internacional que protegen a las víctimas de este delito que es un problema de la sociedad actual.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Amenaza: Es un delito contra la libertad por el que persona manifiesta a otra, mediante acciones o palabras, que le va a producir algún daño o mal a la víctima o a su familia (Enciclopedia jurídica, 2020).

Agresiones: Es aquel acto de agresión o ataque violento a la integridad de la persona, con intenciones de causar daño a la víctima (Ucha, 2010).

Agresor: Persona que causa daño físico y verdad o viola el derecho de otra persona, que agrede a cualquiera con el propósito de hierirla, causar daño o matarla (Collins, 2013).

Denuncia: Documento o notificación por el que se da a conocer a la autoridad, del delito cometido a la víctima (Fundacion la Caixa, 2020).

Delito: Acción o conducta acopiada en la legislación penal que va contra el ordenamiento jurídico, ya sea por voluntad propia o por imprudencia que pone en peligro y atenta gravemente contra lo establecido por la ley (Palladino Pellon & Asociados, s.f.).

Intimidación: Se hace una referencia a la intimidación o acoso, a un mal hacia la persona con el fin de atemorizarla; psicológica o presión moral (Panhispanico, 2016).

Núcleo familiar: Responde a un pensamiento moderno, la familia está conformado por vínculos de parentesco más limitados. Estos vínculos contienen uno o varios núcleos, según el número de los miembros (Erakunde, Euskal Estatistika, s/f).

Psicológico: Nos señala que no existe la maldad y que nadie podía ser malo por naturaleza una persona es mala por el resultado de malos hábitos o por falta de educación. (Arrufat, 2020).

Seguridad: Las personas tienen la certeza de sus gobernantes, esto quiere decir, las familias, personas, los derechos y sus pertenencias estén resguardados por las distintas leyes que las amparas y sus autoridades, las personas al momento de realizar un procedimiento legal tengan la seguridad que se realizara según lo señalado en el marco jurídico (Seguridad, 2017)

Sociedad: La sociedad es el conjunto de individuos que se relacionan entre sí, en un mismo espacio bajo un determinado esquema de organización, compartiendo una misma cultura, lazos económicos, políticos y culturales (Westreicher, 2020).

Trastornos: Hace referencia a una alteración o cambio leve de la salud o a una etapa de enajenación mental, que causa una perturbación a la conducta de alguien, inestabilizando el equilibrio psicológico o mental de la persona (Misioneros Oblatos, s/f).

Violencia: La Organización Mundial de la Salud señala a la violencia como “El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (OMS, 2002).

Víctima: Es la persona afectada ya sea física o moral que sufre de violencia a través de un comportamiento inadecuado por una persona quien violenta los derechos, las victimas están profundamente ligadas a los resultados producidos por al delito realizado (Barragán, 1999).

INTRODUCCIÓN

La Violencia Intrafamiliar es un problema de ocurrencia mundial, en que las mujeres y los niños/niñas, son los grupos más vulnerables en el núcleo familiar. La Organización Mundial de Salud afirma que las mujeres en el mundo son objeto de violencia en algún momento de la etapa de su vida y como resultado de ello muestran altos índices de vulnerabilidad, por ende, tienen más intentos de suicidio y altas tasas de mortalidad, en comparación con la población que no la padece algún tipo de violencia.

La familia vista desde el enfoque sistémico, es un sistema constituido cuyo propósito se basa en proteger y mantener un equilibrio familiar, ya que si uno de ellos muestra un problema en el sistema esto afectará al grupo familiar, cuando uno de los problemas no llega a ser resueltos apropiadamente, esto conlleva a generar una violencia intrafamiliar. Se conceptualiza a la violencia física intrafamiliar, como una acción u omisión, realizada en el núcleo de la familia ocasionando daños físicos y psicológicos a uno de sus integrantes, siendo los niños/niñas, mujeres y ancianos las personas más vulnerables. Tomando en cuenta muchas de las veces al ser víctimas o testigos de violencia, los niños/niñas se verán forzados a disminuir su desarrollo emocional, conductual, cognitivo, a corto o largo plazo en el lapso de su vida.

En la realización del proyecto se aborda diferentes temas referentes a la Violencia Intrafamiliar y sus efectos en diferentes aspectos señalando las principales repercusiones que tiene este delito hacia las víctimas, familia, sociedad y entorno. En este trabajo se reflejara información pertinente sobre el presente tema de estudio, presentando información conceptual y jurídica relacionado a este delicado tema, identificando el origen y causas, del porqué de la violencia, los tipos de violencia que manifiestan los agresores hacia sus víctimas, es importancia sobre diferentes

términos que están ligados inherentes a esta acción violenta, se debe consultar y determinar los criterios relevantes procedentes a estudios de la violencia, las clases, efectos y los diferentes grados de violencia intrafamiliar que existe, se hace un breve análisis sobre, ¿quién es el agresor?, las características que tienen los agresores, y como se puede identificarlo.

Al tratar de violencia intrafamiliar nos enfrentamos a diferentes efectos y repercusiones ante las víctimas y miembros del núcleo familiar, podemos mencionar las secuelas que tiene la mujer o personas que son víctimas de su agresor como: mujeres temerosas, baja autoestima, efectos de culpabilidad, aislamiento en su entorno, masoquismo, insomnio, llanto, tristeza, actos suicidios, daños físicos a sí mismo, abandono de hogar, cabe mencionar que los daños psicológicos se derivan a otros efectos en las víctimas como es daño cognitivo, psicológico y emocional, estos efectos de violencia no solo afecta a las mujeres, también a los miembros de la familia, siendo los niños/as las personas más vulnerables ante esta situación, ellos desarrollar efectos secundarios como: el mal desempeño escolar, inestabilidad emocional, agresión contra los compañeros, desnutrición y en la peor situación abuso sexual de familiares o de los miembros de la familia ante los niños/as.

A continuación, se hace una cita textual de las leyes relacionadas con la violencia intrafamiliar, que recoja relación a nuestra normativa jurídica del país, raíz de esto, llegar a obtener posibles criterios que contribuyan un mejor estudio para calificar y sancionar este delito.

Además, se hace una explicación sobre los elementos, materiales y métodos aplicados en la elaboración de este trabajo.

CAPÍTULO I: PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

El pilar fundamental en la sociedad es la familia, por ende, depende de su estabilidad y equilibrio entre miembros del núcleo familiar:

La familia es la unidad básica en la sociedad en el cual provee de las necesidades fundamentales al individuo a lo largo de su desarrollo, por ende, una familia con buen equilibrio ya sea emocional y con capacidad de solución a los problemas tienen un nivel menor a los conflictos, este tipo de acción las víctimas no son capaces de mantener un ambiente estable para sus miembros ya que existen agresiones físicas, psicológicas y sexuales entre los miembros de la familia afectando directamente en el ámbito social, relaciones en la familia y su buen desarrollo cotidiano. Esto ha generado impacto no solo en las mujeres violentadas, sino también en los miembros familiares, y en la sociedad actual, con diferentes efectos y la inserción en ella.

De acuerdo con (Guamaní, 2016), señala que en Ecuador la violencia intrafamiliar ha sido un problema estructural, por lo que no distingue género, edad, etnia ni personas con condiciones especiales, estas personas que se hallan en estado de vulnerabilidad, sufren agresiones y abusos debido a su condición y a factores socio-culturales, estas consecuencias se dan por la sociedad machista y estratificada que existe hoy en día, que justifica la violencia. La coexistencia de dicho sistema ha formado una desigualdad en el trato interpersonal entre mujeres y hombres, en todos los ámbitos de interacción del ser humano con la sociedad.

Por ende, la Constitución del Estado debe establecer una estructura normativa efectiva y viable mediante el cual, los procesos judiciales deben ser rápidos y eficaces con la finalidad de una justiciabilidad y defensa de los derechos de las víctimas de violencia en el núcleo familiar, no solo castigando, sino generando un sistema completo de amparo mediante el cual se pueda precautelar la vida de las víctimas, se deberá detectar y sancionar al agresor.

El Ecuador cuenta con un marco normativo estructurado para garantizar la protección de los derechos desde la Constitución, ratificaciones de Convenios y Tratados Internacionales, Leyes especializadas y tipificación de nuevos delitos determinados con el ingreso de vigencia del Código Orgánico Integral Penal. Para la aplicación de las normas mediante los órganos ejecutores correspondientes deben garantizar la intervención de recursos jurídicos pertinentes, se han establecido instituciones de justicia cuya finalidad será proteger a las víctimas y penar a los agresores (Guamaní, 2016).

El ECU 911 señala que las estadísticas generadas de violencia, las víctimas utilizan usualmente el teléfono celular para comunicarse con la central de emergencias y notificar su acontecimiento, ya que el 87,69% de alertas fueron receptadas a través de este medio. Por este dialogo virtual Zapata dio a conocer que 3.781 atenciones fueron por violencia física, 17.911 pertenecen a violencia psicológica y afectaciones sexuales con 39 sucesos (Zapata, Juan, 2020).

En la investigación de PRIMICIAS señala a la Provincia Bolívar, que las mujeres bolivarenses, casadas o unidas, se reportan altas tasas de prevalencia de violencia ejercida por las parejas; si se obtiene una tasa de las denuncias por cada 100.000 habitantes, hay un 142,9 de denuncias, por diferentes tipos de violencia en los miembros familiares estas tasas son similares a

las tasas regional y nacional en las dimensiones psicológica/verbal y sexual pero la incidencia es cuatro puntos superiores en cuanto a violencia física (González, 2020).

Finalmente la violencia intrafamiliar produce serios daños en las vidas de miles de mujeres que están siendo silenciadas por el dolor que reciben diariamente por acontecimientos de abandonos, discriminada, sufrimiento y maltrato por parte de sus convivientes, la violencia intrafamiliar evidentemente se rige hacia el cuerpo de la persona o del grupo familiar vistos como más débiles, pero ese cuerpo no es sólo físico también es psíquico y social que este se convierte en la identidad de la persona que se ve dañada por otra persona, su valor, sus aspiraciones, su imagen, el patrimonio, sus aspiraciones, su sexualidad sus relaciones interpersonales y su salud (Londoño, 1992).

Existen convenios internacionales para la protección de la mujer: La Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Vigésimoquinta Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres, la Convención de Belem Do Para creada por la Organización de los Estados Americanos, (ANDINO, 1995).

Esta, manifiesta que la eliminación de la violencia contra la mujer es precisa para su desarrollo social e individual, de la misma manera trasciende todos los sectores de la sociedad.

1.2. Formulación del problema

Mediante la información recabada de la Violencia Intrafamiliar en la Ciudad de Guaranda, se ha planteado el siguiente problema de investigación ¿Cuáles son los efectos en las víctimas de Violencia Intrafamiliar en el Ámbito Social, Familiar y Psicológico en la Ciudad de Guaranda en la Provincia Bolívar Cantón Guaranda en el periodo Enero – Diciembre del 2020?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Determinar la repercusión en el ámbito social, familiar y psicológico a consecuencia de los actos de violencia intrafamiliar en la provincia Bolívar Cantón Guaranda en el periodo Enero – Diciembre 2020.

1.3.2. Objetivo Específicos

- Analizar las características socioculturales de las víctimas de violencia intrafamiliar.
- Enunciar los diferentes tipos de violencia-intrafamiliar.
- Identificar causas y consecuencias que produce la Violencia Intrafamiliar en el Ámbito Social, Familiar y Psicológico.
- Explicar el trámite que se debe seguir para denunciar la violencia intrafamiliar.

1.4. Justificación

El presente tema de proyecto, intitulado “La Violencia Intrafamiliar Efectos en el Ámbito Social, Familiar y Psicológico en la Provincia de Bolívar Cantón Guaranda”, este tipo de problema se viene dando desde mucho tiempo atrás en todo el mundo, es tomada como una acción social aprendida, tomados en cuenta los altos índices de violencia, que se suceden contra la esposa(o) y los hijos(as) del agresor, que en muchos casos puede venir del esposo hacia la esposa como el maltrato físico y verbal, que en ocasiones se muestran por el carácter de la personalidad que no es guiado en su debido tiempo o influenciado por el entorno donde se ha educado, perturbando su formación y llevándolo a cometer esta variedad de actos, en la sociedad como en sí mismo por lo que se vuelve un tema de importancia para ser tratado y analizado.

La violencia intrafamiliar es un hecho usual en nuestro país, y en todos los estados de la sociedad, pero con la observación de que unos estados son más denunciados que otros. El problema de la violencia intrafamiliar, o violencia doméstica, como se le conoce usualmente, no distingue ámbitos sociales, sexo, edad, etc., y los efectos que se manifiestan mediante otras modalidades, desplegadas en el seno del hogar; y que trascienden en toda la sociedad.

En este punto de vista la agresión intrafamiliar encierra temas muy delicados, de cómo se realiza estos hechos, donde muchas mujeres han sido mutiladas, quemadas y en un grado mayor asesinadas junto a sus hijos, convertidos en víctimas inocentes de quienes tiene que cuidar y protegerlos. Con este tipo de actuaciones se vean afectados quienes están alrededor del agresor que son la esposa (so), las hijas(os), el vecindario y la sociedad en general, en muchas ocasiones son discriminadas por la sociedad que generalmente no miden las consecuencias de sus actos en ese momento.

Sin importar el tipo de violencia deja secuelas psicológicas y físicas, a todas aquellas personas que han sufrido la agresión, este tipo de actos enferman a las víctimas, de la misma forma a los demás miembros de la familia, incluso llega a la sociedad en la cual todos formamos parte, de las misma se deriva algunas situaciones múltiples de problemas que observamos, por ejemplo, niños en la calle, bajo rendimiento escolar, prostitución, drogadicción, alcoholismo, entre otros.

Por ello es importante lograr dicha aceptación de los miembros de la familia con psicólogos en formación, creándose habilidades de aproximación a la población beneficiaria en pro de una empatía orientando a una mejor calidad de vida, tanto a nivel cognitivo, emocional y de conducta dentro del núcleo familiar.

Con la realización de este trabajo de proyecto se cumplirá el requisito de la Universidad Estatal de Bolívar, como requerimiento previo para la obtención del Título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador. Su elaboración es posible por cuanto existe información sobre la Violencia Intrafamiliar y sus Efectos en el Ámbito Social, Familiar y Psicológico, adjuntos en textos bibliográficos, legales, Constitucionales, así mismo en el internet y además información sobre estadísticas por fuentes de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Bolívar, existen y se encuentran plasmado Derechos Humanos en la Constitución, en el Código Orgánico Integral Penal, Código Orgánico de la Función Judicial, así como también en Códigos internacionales de protección a la mujer y a la familia, que son necesarios para fundamentar la temática del presente proyecto.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

a) Antecedentes Internacionales

No hay comunidad ni país a salvo de la violencia. Las descripciones e imágenes de actos violentos invaden los medios de comunicación hoy en día, la violencia la encontramos en nuestras calles y en nuestros hogares, en las escuelas, los lugares de trabajo y otros centros. “Cada día mueren al menos 12 latinoamericanas y caribeñas por el solo hecho de ser mujer” (ONU, 2016).

Será recordado el año 2020 como el año que cambio nuestras vidas, ya que el coronavirus se puso en primer lugar en temas de la agenda internacional, pero a pesar de todo la violencia de genero sigue presente, sin embargo, la ODS destinada a la igual de género encaminándose en conseguir las metas propuestas, solo falta 10 años según la ODS, para que ninguna mujer o niña siga teniendo diferentes tipos de violencia (Garcia, 2020).

Las cifras del feminicidio en América Latina tuvieron un incremento en los países de continente americano: Bolivia: 83 mujeres fueron asesinadas entre enero y agosto de 2020, Colombia: 445 mujeres fueron asesinadas hasta septiembre, Costa Rica: De enero a septiembre de 2020 se han registrado 10 feminicidios íntimos en el país, Ecuador: Del 1 de enero al 2 de marzo de 2020 se registran 17 feminicidios, Guatemala: En octubre de 2020, reconocía 319 feminicidios, Honduras: Hasta el 30 de septiembre se han registrado 195 feminicidios, México: En 2020 ha reportado 724 feminicidios hasta el mes de septiembre, Nicaragua: En los primeros 8 meses de 2020 registró 50 feminicidios, Paraguay: Hasta agosto se registraron 20 feminicidios en el país sudamericano, Perú: Reconoce hasta octubre 100 casos de feminicidios reconocidos

oficialmente y otras 45 muertes violentas de mujeres que están en estudio, Venezuela: En los primeros ocho meses del año 172 mujeres fueron asesinadas por violencia de género (García, 2020).

En este momento donde los países están en situación de confinamiento por el COVID-19, se trata de una medida de protección contra el virus y la salud, pero no solo el virus está asechando en los hogares, vemos como la pandemia es la sombra: la violencia contra las mujeres.¹ (Mlambo, 2020).

Anteriormente la violencia doméstica ya estaba situado como violaciones de los derechos humanos más evidentes en todo el mundo las Naciones Unidas señala *“En los últimos 12 meses, en edades de 15 a 49 años, 243 millones de mujeres y han sufrido violencia física o sexual por parte de un compañero sentimental”* (Mlambo, 2020). Con la situación que se está atravesando es probable que las cifras crezcan aceleradamente causando daños a las mujeres, niñas/os, quienes estén sometidos a este tipo de maltrato.

El COVID-19 nos está poniendo a prueba a todo el mundo sin importar naciones o color de piel, ya que la mayoría de las personas no han experimentado esta situación con anterioridad, provocándoles situaciones de estrés emocional y económico, la pandemia no es más que un reflejo de la violencia demostrándonos los valores, la resiliencia y la humanidad que cada persona posee.

b) Antecedentes Nacionales

¹ ONU MUJERES entrevista por Phumzile Mlambo-Ngcuka, Directora Ejecutiva de ONU Mujeres

En el Ecuador, se desarrolla la no violencia hacia la mujer en los años 80 y se pasó de la denuncia pública a la organicidad grupal y luego a la preparación y convenio de políticas públicas en los años 90 encaminadas a la erradicación de la violencia intrafamiliar.

En los antecedentes históricos en el Ecuador de la violencia intrafamiliar señala, *“En el año 1986, se crean los primeros consultorios jurídicos alternativos para atender problemas específicos de las mujeres”* (Perez, 2005).

En el gobierno de Sixto Durán Ballén, se da inicio al proceso de creación de las Comisarías de la Mujer y la Familia, estableciéndose primeramente la creación de 5 instancias para que funcionen como Comisarías de la Mujer y la Familia², contemplando un modelo de cogestión entre el Estado y la sociedad civil, a través del funcionamiento de una organización no gubernamental contraparte, especializada en el tema y abalizada por el actual Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU), debiendo anotar que estas dependencias tenían su accionar limitado por no existir el marco legal que respalde su administración de justicia en violencia intra familiar, no existiendo por tanto acciones legales que pudieran ser tomadas. La aprobación de La Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia ³, es el marco legal que permite mayor posibilidad de acción en el conocimiento de casos de violencia intrafamiliar, ya que se reconoce a este tipo de violencia como una infracción que debe ser sancionada y se estipulan medidas de amparo como mecanismos de protección a las personas agredidas. (Perez, 2005, p. 12-6).

“Paulo Rodríguez, titular del Consejo Nacional de la Judicatura de Transición anunció que en el país se crearán 32 Juzgados de Violencia Intrafamiliar que sustituirán a las 38 comisarías que

² Acuerdo Ministerial No. 3548 del 03 de marzo de 1994, R.O.

³ R.O. 839 de 11 de Diciembre de 1995

existen” (eltelégrafo, 2012). Estas denuncias por cada 100.000 habitantes, se concentran en las provincias de la Amazonía con altas tasas de denuncias, en el Ecuador las provincias más pequeñas son las que tienen mayores casos de violencia.

c) **Antecedentes locales**

En la investigación sobre la violencia y sexualidad en Bolívar (Villacrés, Valarezo, & Calvo, 2016), señala que en la provincia Bolívar, se trabaja en REDES interinstitucionales a fin de dar respuesta a las necesidades de los usuarios y a sus vez a las mismas instituciones en el marco de la atención a los casos, creando el Sistema de Protección Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Sexual y de Género en cada uno de los cantones, el marco de atención trabaja con una Guía de Intervención Interinstitucional frente a casos de Violencia de Género, Intrafamiliar, Sexual y Maltrato Infantil, en la Provincia se han articulado en cada cantón 1 Redes, los que han ido consolidándose como REDES PRO DERECHOS BOLÍVAR, incitando a las instituciones y personas a no proceder solas, sino en una forma articulada, en red, lo que ofrecer una efectiva atención de las víctimas y sus familias, así consiguiendo la reposición de los derechos violados. Cada institución del cantón, se han integrado en la Red, para así brindar y facilitar a las víctimas de violencia los servicios y oportunidades para así una restauración de sus derechos⁴.

La violencia de género y la violencia intrafamiliar en las dos últimas décadas han sido motivo de preocupación, ya que afectan a todos los miembros de una familia estas secuelas destruyendo la autoestima y en frecuencia restringe el desarrollo de las potencialidades de las mujeres y la familia. En la Ciudad de Guaranda en la investigación sobre Violencia y sexualidad

⁴ Información extraída de la “Guía de Intervención y Sistema para casos de Violencia del Cantón Guaranda”, REDPRODER, Redes Pro Derechos Bolívar, 2013.

en Bolívar señala que, *“las mujeres casadas o unidas, tienen el mayor índice de tasas de violencia ejercida por las parejas; estas tasas son similares a las tasas regional y nacional”* esto nos señala las encuestas ENDEMAIN⁵ (Villacrés, Valarezo, & Calvo, 2016).

En el Ciudad de Guaranda, las autoridades señalan que influye las apariencias y el estilo de vida de las personas en muchas ocasiones no habrá para comer, pero en casi todas las viviendas se ve que tienen cable, es la idiosincrasia de las personas; esta cultura que se ha inculcado desde pequeños es muy difícil cambiarlo, uno de los problemas que afectan a la población son los medios de comunicación social por lo que tienen programas de contenido violento de la misma manera el internet por lo que incentivan a las personas a la pornografía, a las relaciones fugaces, a la delincuencia, entre otros actos. Donde la mayoría de familias en la zona urbana tienen acceso a internet por lo que este tipo de programas que no existe censura son fáciles de acceder y los más vulnerables son los niños/as y adolescentes, etc. (Villacrés, Valarezo, & Calvo, 2016, p. 51).

La Dirección Nacional del Consejo de la Judicatura de la Provincia Bolívar, señala a La violencia intra familiar son todas aquellas situaciones que se produce cuando un hombre agrede a una mujer de diferentes formas ya que se desconoce la ley o simplemente por creerse la persona que domina sobre el sexo débil vulnerando así la integridad psicológica, física y sexual de la persona. Para que se produzca la violencia tiene que pasar por tres etapas: calma, acumulada y termina en la explosiva siendo la tercera causa la más grave ya que puede terminar en femicidio, en la Dirección Nacional del Consejo de la Judicatura de la Provincia Bolívar en el 2020 se han presentado diferentes tipos de violencia intrafamiliar, durante el periodo mencionado⁶.

⁵ Información extraída del Plan Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes, 2005, sobre la base de los datos de la ENDEMAIN 2004

⁶ Dialogo personal con la Dirección Nacional del Consejo de la Judicatura de la Provincia Bolívar

2.2 Fundamentación teórica

La violencia intrafamiliar es formada por raíces socioculturales que han trascendido al pasar el tiempo es primordial establecer que la familia, en este espacio social se convierte en un sitio favorable para manejar la autoridad que conecta a la persona con el mundo que lo rodea, sin embargo, dicha vínculo depende esencialmente del estilo eficaz de la pareja. En esta situación el factor comunicación se podría nombrar de vital importancia en la exposición de conductas violentas, así, como las circunstancia que se demuestra a través de los insultos, amenazas, agresiones y chantajes creados al interior del grupo familiar, como mecanismos para cambiar la forma y conducta de los miembros de la familia.

Es transcendental destacar que tanto la víctima como el victimario, representan y demuestran el comportamiento del otro, como el deseo de sometimiento a la otra persona para así generarse comportamientos violentos.

La violencia intrafamiliar establece una violación de derechos humanos, 7 de cada 10 mujeres han sufrido maltrato por parte de sus convivientes y marginas por la sociedad, la mayor parte son lesiones causadas por los convivientes así mismo como, enfermedades de transmisión sexual, trastornos mentales y reproductivos entre otros problemas, estos efectos que ocasión puede prevalecer años en las personas y en algunos consiste en discapacidades físicas o mentales permanentes y la mayores de los casos la muerte de la mujeres o de la familia.

Por otro lado, existen situación producida por las relaciones inequitativas e injustas entre los miembros del grupo familiar, quiere decir que los actores sociales se reconvierten en víctimas del maltrato infantil por otros significantes, llamados padrastro o madrastras, donde

indubitablemente las relaciones inequitativas son mayores, por la relación afectiva del otro significativo con algún miembro de la familia.

De la misma manera existe violencia intrafamiliar que se mantiene en silencio y oculta, como el abuso sexual, violencia psicológica, violencia física y en muchas ocasiones el femicidio, por parte del miembro familiar a la conviviente, también se hace mención a este tipo de maltratos a los menores de edad, hermanos, tíos, primos y aún padres y sobre todo los padrastros y convivientes de la madre.

Uno de los problemas a nivel de hogar son los bajos ingresos y los problemas laborales, se reconocen como influyentes, debido a la inestabilidad de los trabajos y a los escasos recursos económicos generados en el hogar, de igual forma se logra establecer las consecuencias del maltrato físico llegando a niveles inesperados de violencia intrafamiliar, a tal punto que generan la apertura de un proceso legal.

2.2.1 Definición de violencia

El Código Orgánico Integral Penal, en su art. 155 establece que: “*Se considera violencia toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar*” (Vásquez, Luis, 2018), por otra parte, la violencia es aquella realizada con fuerza o que se lleva a cabo contra la voluntad de la otra persona. El comportamiento violento intenta aplicar u obtener algo por la fuerza y puede causar daños físicos y emocionales a la víctima.

2.2.2 Clases de violencia

A menudo la violencia inicia con agresiones verbales, como amenazas, golpes, insultos o agresiones con objetos, esta conducta puede desarrollarse con hechos visibles y notorios de la agresión física como los empujones, bofetadas o golpes provocando daños a la persona que incluso pueden causar la muerte (Álvarez, 2011, p. 19).

En nuestro País podemos indicar que las clases de violencia más trascendentales como:

- La violencia social está ligada a la violencia gubernamental manifestada a través de la sociedad y la fuerza pública.
- La violencia expresada en la relación conyugal en contra de las mujeres y miembros de la familia.
- La violencia cultural indicada en el lenguaje de las personas.
- Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2018, denominada también Ley 0, Art. 10; define los siguientes tipos de violencia.

*“ a) **Violencia física.**- Todo acto u omisión que produzca o pudiese producir daño o sufrimiento físico, dolor o muerte, así como cualquier otra forma de maltrato o agresión, castigos corporales, que afecte la integridad física, provocando o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas, esto como resultado del uso de la fuerza o de cualquier objeto que se utilice con la intencionalidad de causar daño y de sus consecuencias, sin consideración del tiempo que se requiera para su recuperación.*

*b) **Violencia psicológica.**- Cualquier acción, omisión o patrón de conducta dirigido a causar daño emocional, disminuir la autoestima, afectar la honra, provocar descrédito,*

menospreciar la dignidad personal, perturbar, degradar la identidad cultural, expresiones de identidad juvenil o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una mujer, mediante la humillación, intimidación, encierros, aislamiento, tratamientos forzados o cualquier otro acto que afecte su estabilidad psicológica y emocional.

c) *Violencia sexual.* - *Toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares y de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, el abuso o acoso sexual, la esterilización forzada y otras prácticas análogas.*

d) *Violencia económica y patrimonial.* - *Es toda acción u omisión que se dirija a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos y patrimoniales de las mujeres, incluidos aquellos de la sociedad conyugal y de la sociedad de bienes de las uniones de hecho.*

e) *Violencia simbólica.* - *Es toda conducta que, a través de la producción o reproducción de mensajes, valores, símbolos, iconos, signos e imposiciones de género, sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas, transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres.*

f) *Violencia política.* - *Es aquella violencia cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, en contra de las mujeres que sean candidatas, militantes, electas,*

designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, lideresas políticas o sociales, o en contra de su familia.

g) Violencia gineco-obstétrica. - *Se considera a toda acción u omisión que limite el derecho de las mujeres embarazadas o no, a recibir servicios de salud gineco-obstétricos. Se expresa a través del maltrato, de la imposición de prácticas culturales y científicas no consentidas o la violación del secreto profesional, el abuso de medicalización, y la no establecida en protocolos, guías o normas; las acciones que consideren los procesos naturales de embarazo, parto y posparto como patologías, la esterilización forzada, la pérdida de autonomía y capacidad para decidir libremente sobre sus cuerpos y su sexualidad, impactando negativamente en la calidad de vida y salud sexual y reproductiva de mujeres en toda su diversidad y a lo largo de su vida, cuando esta se realiza con prácticas invasivas o maltrato físico o psicológico” (Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2018, p. 13).*

2.2.3 Tipología de la Familia

En el núcleo de la familia es donde desempeñan las funciones básicas de reproducción, compromiso y crianza, la residencia es el acogimiento moral de emociones y seguridad que no se consiguen hallar en el exterior. Este pensamiento excluye a la organización exclusivamente que no a sido nuclear a lo largo de la historia y no lo es en la actualidad por lo tanto se han agrupado según su estructura y composición así (Sierra, Macana, & Cortés, 2006, pág. 8):

- **Familia nuclear tradicional:** Hogar conformado por padre, madre e hijos; este tipo de familia se considera como la unidad mínima inicial, una persona no puede pertenecer a dos

núcleos familiares. Puede tener varios cambios la estructura familiar como las separaciones, fallecimiento del cónyuge o los divorcios (p. 9).

- **Familia extensa:** Hogar compuesto por otros miembros que comparten vivienda y economía, frecuentemente alberga alguno de sus miembros y su grupo familiar secundario en momento de crisis, puede ser por línea materna o paterna (p. 9).
- **Familia monoparental:** Es una forma de organización familiar compuesta por un solo miembro, puede ser madre o padre que se deriva con uno o varios hijos a su cargo, este tipo de familia es producto de la ruptura de un vínculo inicial (p. 9).
- **Familia superpuesta o recompuesta:** Son hogares de parejas donde uno o ambos miembros han tenido uniones previas por una ruptura anterior. Esta familia cada miembro puede tener hijos de uniones primeras y los presentes, esto quiere los hijos tuyos, los míos y los de nosotros (p. 9).
- **Familia pareja sin hijos:** Son parejas que no pueden procrear por razones de salud o a su vez resuelven postergar la paternidad esto se puede evidenciar en la actualidad que prefieren disfrutar de sus carreras laborales (p. 9).
- **Unipersonal:** Este tipo de hogar es integrado por una sola persona o una unidad, son personas solteras, viudas o separadas pero que viven solas (p. 9).
- **Familia nuclear con amantazgo:** Miembro de la relación o conviviente con conducta infiel, se forma cuando uno de los cónyuges, mantiene una relación permanente con otra persona fuera de su hogar (p. 9).

2.2.4 Causas de la violencia intrafamiliar

Las causas que indican a la violencia intrafamiliar son factores endógenos y exógenos que se deben identificar que factor es:

Endógenas

Los factores endógenos son propios de las personas a medida que pasa el tiempo actúan en el exterior produciendo algún tipo de resultado. Para Solís Quiroga “*Son causas endógenas somáticas las que se manifiestan en el cuerpo, así como las anomalías o defectos y enfermedades corporales, hereditarias o adquiridas, también particularidades en su desarrollo*” (Quiroga, 1985, pág. 77)

Podemos mencionar distintas causas:

- Problemas económicos de las personas
- Infidelidad por parte de la pareja
- Incompatibilidad en el carácter de la pareja
- Vicios como el alcoholismo y drogas
- Ofensas por parte de la mujer
- Desempleo por parte de uno de los miembros de la pareja
- Nivel de educación bajo
- Atribución de los familiares en la comunicación de la pareja.
- Diferencia de edades
- Migración

Exógenas

Son factores que se produce fuera del individuo como nos manifiesta (Solis de King & Moreira de Alava, 2004) “*Son externos, del medio que rodea a la familia entre los cuales están principalmente los medios de comunicación*”. En estos factores de comunicación hoy en día sobresalen desde sus programas infantiles más inocentes, hasta lo más violento transmitidos diariamente, las telenovelas es otro punto de vista que sobresale ya que muestran machismo, masoquismo y el poder del hombre que tiene contra la mujer.

Ciclo de la violencia intrafamiliar

Existen tres fases en donde se produce y reproduce la violencia, dentro de la relación en pareja es difícil que coexista violencia, pero ya en el hogar demuestra la persona como es su comportamiento y es allí es donde se produce poco a poco las fases de intimidación a la conviviente:

FASE I. De acumulación de tensión:

En esta fase es un poco difícil de identificar al agresor ya que su elemento primordial es la violencia psicológica, lo que producen “*pequeños episodios*” de agresión entre los miembros de la pareja que trascienden cada vez más seguido, esta fase puede durar años ya que la mujer suele justificar con frases “El me cela porque me quiere” o “A veces yo le provoco” (Gorski Alana, 2017).

FASE II. Del Golpe:

Esta fase es donde aumenta la tensión y el agresor descarga toda su fuerza en la víctima, esto se llama periodo explosivo lo que conlleva a lesiones serias donde el agresor es posible que

cure las lesiones o en casos más graves ocasione la muerte. En esta etapa es donde la mujer realiza acciones para sobrevivir llevando acabo una demanda judicial hacia el agresor (Gorski Alana, 2017).

FASE III. “De idealización o luna de miel”

En esta fase se inicia el periodo de arrepentimiento por parte del él, el agresor muestra afectos cariñosos, pide disculpas, obsequiando regalos y promete que no volverá a suceder este tipo de incidentes, es aquí donde la mujer lo perdona y vuelve a creer en las promesas de su pareja escusándole “él me quiere y yo se que va a cambiar”, esta fase puede durar días, semanas y hasta meses y es allí donde la mujer deja sin efecto su demanda. Pero este no es el caso donde el agresor puede aumentar la violencia y ser cada vez más violentos (Gorski Alana, 2017).

2.2.5 Factores de riesgo de la violencia intrafamiliar

Siendo una variedad de factores tanto individual como en sociedad, es trascendental conocer los factores de riesgos que aumentan el desarrollo de la violencia en la familia, estos que se detectan en el individuo son (Naciones Unidas Asamblea General, 2006):

A nivel individuo: Se muestran al individuo por tener una historia de abuso en el periodo de su infancia, con agresiones o escenas de violencia entre sus progenitores en el hogar lo que conlleva a reflejar su historia de la infancia en su hogar, otras causas que puede afectar al individuo es el consumo de drogas, alcohol y su status económico.

A nivel de la pareja y la familia: Control por parte del individuo para adoptar decisiones en el hogar por la autoridad y la riqueza, es una historia de conflictos por la existencia de diferencias interpersonales en situación de educación, económico o de empleo.

A nivel de la comunidad: El apoyo social y el aislamiento de ellas son actitudes de las mujeres que no tienen un empoderamiento social y económico, lo que conlleva a estar ligadas a su agresor.

A nivel de la sociedad: Aquí domina el agresor por el simple hecho de ser varón donde a la mujer la tienen como un objeto mas no como una persona, los hombres y la sociedad miran a la violencia como medio de solución de conflictos.

A nivel del Estado: El estado ecuatoriano debe amparar a las mujeres violentadas con leyes y política ante la violación de los derechos por el simple hecho de ser mujer, los tribunales y agentes de la ley deben encargarse de prestar los servicios y hacer cumplir la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

Otros factores de riesgo por parte de la pareja relacionado a la violencia son:

- Baja autoestima
- Diferencia de edades
- Depresión
- Historia de comisión de abuso psicológico
- Inestabilidad económica
- Inestabilidad marital

2.2.6 Factores de riesgo del agresor

El agresor es la persona que comete el acto de violencia hacia su víctima, por lo general son individuos que hayan sufrido daños físicos, psicológicos o emocional estos individuos son

personas impulsivas, con escasa simpatía y provenientes de hogares violentos. Se sitúan los siguientes factores:

a) Factores individuales:

- Baja autoestima
- No tiene empatía hacia las personas
- Abuso de sustancias
- Falta de autocontrol

b) Factores familiares:

- Provenientes de hogares conflictivos
- Poca comunicación
- Maltratados desde la infancia
- No tuvieron valores inculcados en la familia

c) Factores escolares:

- Contenido de mecanismos
- No existe sanciones por la conducta en el establecimiento educativo
- Falta de transmisión de valores y principios

d) Factores de riesgo socioculturales

- Presentación de mensajes violentos por parte de los medios de comunicación
- Publicaciones puede inducir al consumo de drogas
- Programas que emiten ideas suicidas
- Videojuegos peligrosos que pueden incitar a matar o a matarse

2.2.7 Prevención de la violencia intrafamiliar

La violencia intrafamiliar ha sido una preocupación tanto a nivel nacional como internacional, ya que la violencia produce efectos negativos tanto para la víctima como para los miembros más vulnerables de la familia, por ende, se ha creado en 1994 la Convención De Belem Do Para, esta Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer sirve para condenar, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia contra la mujer con las políticas adoptadas que tiene la Convención (Vásquez, Luis, 2018).

El gobierno ecuatoriano a través del Plan Toda una Vida. Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021, con sus objetivos establece garantizar plenamente los derechos de todas/os las mujeres libres de todo tipo de violencia y plantea la eliminación del femicidio, en el año 2018 se aprueba la Ley Orgánica para la Prevención y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, con el objetivo de prevenir y erradicar todo tipo de violencia ya sea niñas, adolescentes, adultas o adultas mayores así mismo como lesbianas o trans femeninas esta ley ampara sin importar su nacionalidad, color o condiciones en las que viven, esta ley tiene sus cuatro ejes principales, la prevención, la atención, la protección y la reparación de las víctimas (Vásquez, Luis, 2018).

Este tipo de actos son extremadamente graves y que hieren a las personas más indefensas o vulnerables como son los niños/as quienes son los que evidencian la violencia o son parte de ellas e incluso en muchos casos los miembros del hogar son testigos del femicidio, donde quedan secuelas irreparables hacia la persona, es allí donde las entidades de apoyo deben ayudar en los diferentes tratamientos a los miembros de la familia para que no se replique en los hogares que ellos formen en un futuro.

La prevención contra la violencia se debe inculcar a tempranas edades, con valores, convivencia pacífica entre los miembros familiares y enseñarle que un acto de violencia no es de una persona razonable, estos valores deben ser inculcados desde el hogar y reforzados en las unidades educativas enseñarles que es necesario un dialogo es más importante que un golpe, saber que eso contribuye a la paz y armonía en la sociedad y en el hogar.

Herramientas para combatir la violencia intrafamiliar

Una de las herramientas esencial para prevenir la violencia es la educación y la cultura, necesitamos seres humanos que se formen con valores y que tengan conciencia de los actos que puede conllevar una mala acción, también debemos llevar en conjunto y con la participación de los padres de familia en temas de violencia en los centros educativos con el objetivo de hacerles conocer y hacerles saber que la Ley les ampara en caso de sufrir violencia intrafamiliar.

Hoy en día estamos viviendo una crisis social, donde las personas a temprana edad reclaman derechos, pero sin tener en cuenta los deberes que tienen, es imprescindible comenzar a tratar estos temas para dar una solución apropiada (Luis Vásquez. 2018).

Los medios de comunicación deben tener espacios y horarios para pasar programas tanto educativos, entretenimiento y de violencia, ya que los niños miran la tv y si ven actos que inciten a la violencia y actos similares ellos lo van a reflejar en su vida diaria, por otra parte los padres deben controlar el uso de redes sociales las mismas que tienen material positivo y negativo, los integrantes de la familia deben ser instruidos a tener valores, responsabilidades y respeto hacia la persona sin importan su edad, étnica o nivel económico.

2.2.8 Trámites para realizar la denuncia en la Unidad Judicial Especializada de Violencia a la Mujer y miembros del Núcleo Familiar con sede en el Cantón Guaranda.

Los tramites que se debe seguir las víctimas para poner la denuncia en la Unidad Judicial Especializada Contra la Violencia a la Mujer y la Familia son:

1. Presentar la denuncia de forma oral o escrita en la Unidad Judicial Especializada Contra la Violencia a la Mujer y la Familia.
2. Se realiza el acta de sorteo.
3. Calificamos el auto.
4. Se dicta medidas de protección a la víctima.
5. Notificar al infractor con la Policía de la DEVIF (Departamento de Violencia Intrafamiliar).
6. Se realiza la pericia social, psicológica y médica.
7. Se recepta el testimonio anticipado.
8. Se concede el plazo de 3 días para el anuncio de pruebas.
9. Audiencia.
10. Sentencia.

2.3 Fundamentación Teórica Legal

Para las personas que sufren de maltrato en el intrafamiliar en los diferentes ámbitos social, familiar y psicológicos, deben tener conocimiento o asesoría de las siguientes leyes y derechos que les ampara:

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

(La Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948), señala que todas las personas tienen derecho a la vida y nacer libres e iguales en derechos y dignidad, los cuales se deben comportarse fraternalmente unos a los otros en su Art. 1 y 3

CONVENCION DE BELÉM DO PARA

Este tratado interamericano de derechos humanos es para sancionar, prevenir y erradicar la violencia contra la Mujer, en su integridad física, sexual y psicológica, quien ha dado pautas para la adopción de leyes y políticas, para la protección de los derechos humanos y las libertades consagradas por las leyes regionales e internacionales en sus Art. 2 y 4 también comprende otros derechos:

- a. el derecho a que se respete su vida;
- b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- c. el derecho a la libertad y a la seguridad personales;
- d. el derecho a no ser sometida a torturas;
- e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;

- f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;
- g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;
- h. el derecho a libertad de asociación;
- i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley,

el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones ("CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ, 1994, 9 de Junio).

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

La Constitución de la República es la Norma Suprema de toda la legislación ecuatoriana, donde reconoce y protege los derechos de las personas, la libertad y su seguridad, en donde se establecen las normas y políticas fundamentales que protegen a las personas.

En su Art. 11 nos señala que todas las personas somos iguales sin importar el sexo, etnia, edad, estado civil y condición socio económica y debemos gozar los mismos derechos, en su numeral. 3 *“Los derechos y garantías establecidos en la Constitución de la Republica del Ecuador y en los instrumentos Internacionales de Derechos Humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte”* (Constitución del Ecuador, 2021).

En el mismo Artículo numeral 6. Los derechos de las personas son inalienables e irrenunciables de igual jerarquía para las personas.

El estado reconoce como núcleo fundamental a la familia en sus diversos tipos, para garantizar su equidad en los derechos y oportunidades de sus integrantes en su Art. 67 (Constitución de la República del Ecuador, 2021).

En su Art. 81 de la Constitución señala:

La ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección. Se nombrarán fiscales y defensoras o defensores especializados para el tratamiento de estas causas, de acuerdo con la ley (Constitución del Ecuador, 2021, 25 de Enero).

Las garantías jurisdiccionales en el Art. 86 numeral 2 literal a y b nos señala que el procedimiento será sencillo, rápido y eficaz y podrán ser propuestas oralmente o por escrito, sin formalidades, y sin necesidad de citar la norma infringida (Constitución del Ecuador, 2021, 25 de Enero).

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

El Art. 232. “*Competencia de las juezas y jueces de violencia contra la mujer o miembro del núcleo familiar*” nos señala que según los criterios tomados en cuenta como la densidad poblacional y la gravedad de la violencia se asignara el número de jueces o juezas de violencia contra la mujer o miembro del núcleo familiar determinado por el Consejo de la Judicatura, tomando en cuenta la localidad de su residencia y la circunscripción territorial en la que tengan competencia, tomando en cuenta el número de medidas de protección hacia la víctima mientras

dure el proceso y el numeral *“El Consejo de la Judicatura creará oficinas técnicas con profesionales en medicina, psicología, trabajo social; para garantizar la intervención integral”*, los niveles de lesiones que provoque su agresor hacia la víctima se aumentara su pena (Código Orgánico de la Función Judicial, 2015, pp. 73-74).

CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL

El estado ecuatoriano a treves del Código Integral Penal (COIP) en sus artículos 155 y 159 define y sanciona los diferentes tipos de violencia contra la mujer o miembros de la familia. En su art. 155 considera toda forma de violencia que consiste en maltrato físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar (Codigo Organico Integral Penal, 2021).

En los artículos 156. 157 y 158 en COIP señala tres tipos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familia: Violencia física que cause lesiones, violencia psicológica que cause trastornos o enfermedades mentales hacia la salud de la persona por sucesos como amenazas, insultos o cualquier otra conducta que cause afectación psicológica a los miembros familiares y violencia sexual que manifieste su agresor le obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas hacia cualquier miembro familiar o grupo prioritario (Codigo Organico Integral Penal, 2021, p. 60).

En su art. 438 *“no se admitirá la renuncia de la víctima en los casos de delitos contra la integridad sexual y reproductiva o de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar”* (Codigo Organico Integral Penal, 2021, p. 60).

Las víctimas de violencia según su art. 441 para el efecto de aplicación de este código, se considera a las personas naturales o jurídicas que han sufrido algún daño de forma directa o

indirecta como agresiones físicas, psicológicas, sexuales o cualquier daño que violenta sus derechos. *“La condición de víctima es independiente a que se identifique, aprehenda, enjuicie, sancione o condone al responsable de la infracción o a que exista un vínculo familiar con este”* (Codigo Organico Integral Penal, 2021).

En el art. 501 la víctima manifiesta su testimonio frente a los hechos suscitados por el agresor señala *“El testimonio es el medio a través del cual se conoce la declaración de la persona procesada, la víctima y de otras personas que han presenciado el hecho o conocen sobre las circunstancias del cometimiento de la infracción penal”* (Codigo Organico Integral Penal, 2021), este testimonio servirá para el proceso de juzgamiento hacia su agresor

En el COIP con los artículos 558 y 558.1 señala medidas de protección contra la violencia a las mujeres y los jueces competentes otorgaran las siguientes medidas, acompañamiento por parte de los miembros de la Policía Nacional a fin que la víctima tome sus pertenencias y ordenar al agresor la devolución inmediata de los objetos de uso personal como documentos de identidad o cualquier otro documento y por ultimo las víctimas podrán solicitar ingresar al sistema nacional de protección y sistemas de víctimas antes, durante y después del proceso penal (Codigo Organico Integral Penal, 2021).

Los procesos de expedito en los artículos 641 *“Las contravenciones penales, de tránsito e infracciones y contra los derechos de las personas usuarias y consumidoras y otros agentes del mercado serán susceptibles de procedimiento expedito”* esto se lo realizará en una sola audiencia por el juez o jueza competente, en la que se registrará las reglas generales del Código y el art. 643 el procedimiento para el juzgamiento penal de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, se menciona algunas reglas:

“núm. 5 La o el juzgador competente, cuando de cualquier manera llegue a conocer alguna de las contravenciones de inmediato procederá de inmediato asignar medidas de protección” (Codigo Organico Integral Penal, 2021).

“Núm. 7 La o el juzgador competente vigilará el cumplimiento de las medidas de protección, valiéndose cuando se requiera de la intervención de la Policía Nacional” (Codigo Organico Integral Penal, 2021).

“Núm. 17 La o el juzgador resolverá de manera motivada en la misma audiencia, de forma oral” (Código Orgánico Integral Penal , 2021).

LEY ORGANICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Esta ley su finalidad es prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y los miembros de la familia en su art. 8 *“Principios rectores. Para efectos de la aplicación de la presente Ley, además de los principios contemplados en la Constitución de la República, en los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Ecuador, y demás normativa vigente, regirán los siguientes”* ninguna mujer puede ser discriminada ni violentar sus derechos, se reconoce la diversidad de las mujeres, el empoderamiento de la mujer en conjunto de acciones para garantizar los derechos de ellas, la transversalidad es un enfoque establecido por la presente Ley para garantizar un tratamiento integral de violencia, en la realización progresiva el Estado debe satisfacer y proteger los derechos considerados en esta ley y las mujeres deben tener autonomía para la libertad de tomar sus propias decisiones (Ley Organica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2018)

2.4 Hipótesis

La violencia intrafamiliar acarrea consecuencias en el ámbito social, familiar y psicológico.

2.5 Variables

2.5.1 Variable independiente

- Violencia Intrafamiliar

2.5.2 Variable dependiente

- Consecuencias en el ámbito social, familiar y psicológico.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO

3.1 Ámbito de estudio

Área del Conocimiento: Ciencias Sociales y Humanísticas.

Sub-Área del Conocimiento: Derecho

Líneas: Ciencias del Derecho, Saberes Jurídicos, Politología

Sub-Línea: Derecho Constitucional y Derecho Penal

3.2 Tipo de investigación

Investigación Exploratoria básica: Permitió *“recabar información para definir el problema con precisión y analizar los datos preliminares para profundizar en la temática”*, (Lozano, 2008); investigación que se realizó en la Unidad Judicial Especializada Contra la Violencia a la Mujer y la Familia con sede en el cantón Guaranda, Provincia Bolívar, sobre la autorización de medidas de protección a fin de formar el medio idóneo a emplearse en el procedimiento para dictar las medidas, con fin de responder el derecho de las víctimas por presunta violencia intrafamiliar y evitar el abuso del derecho.

3.3 Nivel de investigación

Correlacional: Este estudio consiste en la valoración de dos variables de estudio que para así determinar el grado de relación o asociación no causal existente. Para el caso facilitó relacionar la violencia intrafamiliar con la presencia del problema en la Ciudad de Guaranda.

Explicativa: La investigación explicativa permite establecer las relaciones causa efecto, explicando la ocurrencia del fenómeno, las relaciones entre las variables y la descripción del fenómeno, por lo mismo, considera las causas de la violencia intrafamiliar en el ámbito social, familiar y psicológico.

3.4 Método de investigación

Método Científico: Se refiere a las etapas que hay que recorrer para obtener un conocimiento desde el punto de vista científico; elección y enunciado del problema, estructuración de un marco teórico, establecimiento de hipótesis, cumplimiento de los objetivos.

Método Lógico- inductivo: Mediante la elección del problema a investigarse se recabará información relevante, obteniendo para un conocimiento científico de la realidad desde las diferentes perspectivas del tanto a nivel mundial, nacional y local, para así poder tener una opinión de las distintas opiniones para llegar a una conclusión del problema y de manera contrastar la hipótesis.

Método Deductivo: Permitirá conocer causas y consecuencias de la violencia intrafamiliar en los aspectos familiar, social y psicológico y cómo podemos hacer frente a ello con la diferente normativa legal que permitirán tomar medidas de prevención frente a la problemática planteada.

Método Analítico: Analizar los aspectos relevantes con la finalidad de establecer relación entre las variables del objeto de estudio. Para ello se utilizará la modalidad documental-bibliográfico con la finalidad de recabar información relevante para la argumentación de las categorías de análisis realizando un contraste desde las diferentes posiciones de los autores fundamentando el marco teórico.

Método Sintético: Se ordenará, clasificara y valorara la diferente información obtenida con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos planteados de acuerdo al material legal implícita en la realización de este proyecto para así generar la respectivas conclusiones y recomendaciones las mismas que deben estar ligadas a la investigación.

3.5 Diseño de investigación

En la investigación se señala el diseño de observación, en que tiene como un eje la transversalidad correlacionales/causales: son aquellos en los cuales las causas y efectos ya ocurrieron en la realidad (estaban dados y manifestados) y el investigador los observa y reporta a continuación:

Figura 1

Datos Otorgados por el Consejo de la Judicatura del Cantón Guaranda

CONSEJO DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS JURIMÉTRICOS Y ESTADÍSTICA JUDICIAL

CAUSAS INGRESADAS, UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR DE GUARANDA



DEL 01 DE ENERO AL 31 MAYO 2020

PROVINCIA	CANTÓN	INSTANCIA	JUDICATURA	MATERIA	NOMBRE TIPO ACCIÓN	NOMBRE DELITO	CAUSAS INGRESADAS AÑO 2020
BOLIVAR	GUARANDA	UN JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COIP	CONTRA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR	159 CONTRAVEN DE VIOLENCIA INC.1	115
BOLIVAR	GUARANDA	UN JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COIP	CONTRA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR	160 CONTRAVEN DE VIOLENCIA INC.1	14
BOLIVAR	GUARANDA	UN JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COIP	CONTRA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR	161 CONTRAVEN DE VIOLENCIA INC.1	3
BOLIVAR	GUARANDA	UN JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COIP	CONTRA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR	162 CONTRAVEN DE VIOLENCIA INC.1	112
BOLIVAR	GUARANDA	UN JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COIP	DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR	156 VIOLENCIA FISICA	47
BOLIVAR	GUARANDA	UN JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COIP	DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR	157 VIOLENCIA PSICOLOGICA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR, NUM. 1	8
BOLIVAR	GUARANDA	UN JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COIP	DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR	157 VIOLENCIA PSICOLOGICA INC. 1	33
Total general							332

Fuente: Sistema Automático de Trámites Judiciales (SATJE)

Fecha de corte: 31 mayo de 2021

Fecha de elaboración: 16 de junio de 2021

Elaborado por: Ing. Ana Lucia Guayasamin, Técnico Unidad de Calidad, SAE

Revisado por: MSc. Vilma Yolanda Molina Araque, Analista Atención a Requerimientos, SPE

Construyendo un servicio de justicia para la paz social

Nota: número de casos de violencia intrafamiliar que Otorgados por el Consejo de la Judicatura del Cantón Guaranda

Tomado de: (Dirección Nacional del Consejo de la Judicatura de la Provincia Bolívar, 2020)

Figura 2

Causa resueltas en el Cantón Guaranda

CONSEJO DE LA JUDICATURA
 DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS JURIMÉTRICOS Y ESTADÍSTICA JUDICIAL
 CAUSAS RESUELTAS, UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR DE GUARANDA
 DEL 01 DE ENERO AL 31 MAYO 2020



PROVINCIA	CANTÓN	INSTANCIA	JUDICATURA	MATERIA	NOMBRE TIPO ACCIÓN	NOMBRE DELITO	PROVIDENCIA	FORMAS DE TERMINACIÓN	CAUSAS RESUELTAS AÑO 2020
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA COI	159 CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA INC.1	ARCHIVO DE LA CAUSA	ND	1
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA COI	159 CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA INC.1	ARCHIVO DE LA INVESTIGACION	ND	1
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA COI	159 CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA INC.1	PRESCRIPCION DE LA ACCION	ND	3
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA COI	159 CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA INC.1	REMISION DEL PROCESO A FISC	ND	7
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA COI	159 CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA INC.1	SENTENCIA CONDENATORIA	ND	6
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA COI	159 CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA INC.1	SENTENCIA CONDENATORIA	SENTENCIA CONDENAT	6
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA COI	159 CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA INC.1	SENTENCIA CONDENATORIA Y	ND	1
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA COI	159 CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA INC.1	SENTENCIA CONDENATORIA Y	SENTENCIA CONDENAT	3
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA COI	159 CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA INC.1	SENTENCIA CONDENATORIA Y	SENTENCIA RATIFICAT	1
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA COI	159 CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA INC.1	SENTENCIA RATIFICATORIA DE	ND	1
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA COI	159 CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA INC.1	SENTENCIA RATIFICATORIA DE	SENTENCIA CONDENAT	1
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA COI	159 CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA INC.1	SENTENCIA RATIFICATORIA DE	SENTENCIA RATIFICAT	89
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA COI	159 CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA INC.2	PRESCRIPCION DE LA ACCION	ND	1
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA COI	159 CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA INC.2	REMISION DEL PROCESO A FISC	ND	2
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA COI	159 CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA INC.2	SENTENCIA CONDENATORIA	SENTENCIA CONDENAT	3
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA COI	159 CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA INC.2	SENTENCIA RATIFICATORIA DE	SENTENCIA RATIFICAT	5
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA COI	159 CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA INC.3	PRESCRIPCION DE LA ACCION	ND	1
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA COI	159 CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA INC.3	SENTENCIA CONDENATORIA	SENTENCIA CONDENAT	1
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA COI	159 CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA INC.3	SENTENCIA RATIFICATORIA DE	SENTENCIA RATIFICAT	1
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA COI	159 CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA INC.4	ARCHIVO DE LA CAUSA	ND	2
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA COI	159 CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA INC.4	EXTINCION DE LA ACCION PEN	ND	1
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA COI	159 CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA INC.4	PRESCRIPCION DE LA ACCION	ND	3
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA COI	159 CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA INC.4	REMISION DEL PROCESO A FISC	ND	3
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA COI	159 CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA INC.4	SENTENCIA CONDENATORIA	SENTENCIA CONDENAT	9
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA COI	159 CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA INC.4	SENTENCIA RATIFICATORIA DE	SENTENCIA CONDENAT	1
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA COI	159 CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA INC.4	SENTENCIA RATIFICATORIA DE	SENTENCIA RATIFICAT	93
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA COI	159 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS I	EXTINCION DE LA ACCION PEN	ND	1
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	CONTRAVENCIONES DE VIOLENCIA COI	159 VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS I	PRESCRIPCION DE LA ACCION	ND	1
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA M	156 VIOLENCIA FISICA	ARCHIVO DE LA INVESTIGACION	ND	7
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA M	156 VIOLENCIA FISICA	AUTO DE LLAMAMIENTO A JU	ND	1
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA M	156 VIOLENCIA FISICA	CALIFICACION DE FLAGRANCIA	ND	3

JUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA M	156 VIOLENCIA FISICA	DECISIONS OBRE MEDIDAS DE F	ND	4
JUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA M	156 VIOLENCIA FISICA	NO CALIFICACION DE FLAGRAN	ND	6
JUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA M	156 VIOLENCIA FISICA	SENTENCIA ABSOLUTORIA	SENTENCIA RATIFICAT	1
JUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA M	156 VIOLENCIA FISICA	SENTENCIA CONDENA TORIA	ND	2
JUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA M	156 VIOLENCIA FISICA	SENTENCIA CONDENA TORIA	SENTENCIA CONDENA T	7
JUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA M	156 VIOLENCIA FISICA	SENTENCIA CONDENA TORIA Y	ND	1
JUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA M	156 VIOLENCIA FISICA	SENTENCIA CONDENA TORIA Y	SENTENCIA MEXTA	1
JUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA M	156 VIOLENCIA FISICA	SENTENCIA RATIFICATORIA DE	SENTENCIA RATIFICAT	2
JUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA M	156 VIOLENCIA FISICA	SOBRESEIMIENTO	ND	1
JUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA M	157 VIOLENCIA PSICOLOGICA CONTRA LA MUJER	ARCHIVO DE LA INVESTIGACION	ND	2
JUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA M	157 VIOLENCIA PSICOLOGICA CONTRA LA MUJER	DECISIONS OBRE MEDIDAS DE F	ND	4
JUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA M	157 VIOLENCIA PSICOLOGICA CONTRA LA MUJER	REMISION DEL PROCESO A FISC	ND	1
JUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA M	157 VIOLENCIA PSICOLOGICA INC. 1	ACEPTAR PRACTICA DE ACTOS	ND	1
JUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA M	157 VIOLENCIA PSICOLOGICA INC. 1	AUTO DE LLAMAMIENTO A JUR	ND	3
JUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA M	157 VIOLENCIA PSICOLOGICA INC. 1	CALIFICACION DE FLAGRANCIA	ND	5
JUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA M	157 VIOLENCIA PSICOLOGICA INC. 1	DECISIONS OBRE MEDIDAS DE F	ND	2
JUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA M	157 VIOLENCIA PSICOLOGICA INC. 1	NO CALIFICACION DE FLAGRAN	ND	7
JUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA M	157 VIOLENCIA PSICOLOGICA INC. 1	NULLIDAD	ND	1
JUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA M	157 VIOLENCIA PSICOLOGICA INC. 1	SENTENCIA CONDENA TORIA	ND	3
JUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA M	157 VIOLENCIA PSICOLOGICA INC. 1	SENTENCIA CONDENA TORIA	SENTENCIA CONDENA T	1
JUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA M	157 VIOLENCIA PSICOLOGICA INC. 1	SENTENCIA RATIFICATORIA DE	SENTENCIA RATIFICAT	1
JUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA COI	DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA M	157 VIOLENCIA PSICOLOGICA INC. 1	SOBRESEIMIENTO	ND	1
Total general								316

Automático de Trámites Judiciales (SATJE)

31 mayo de 2021

Fecha: 16 de junio de 2021

Ing. Ana Lucía Guayasamín, Técnico Unidad de Calidad, SAE

Esc. Vilma Yolanda Molina Araque, Analista Atención a Requerimientos, SPE

Construyendo un servicio de justicia para la paz social

Nota: Causas resultas de violencia intrafamiliar que Otorgados por el Consejo de la Judicatura del Cantón Guaranda

Tomado de: (Dirección Nacional del Consejo de la Judicatura de la Provincia Bolívar, 2020)

Figura 3

Causas Ingresadas acción de protección en el Cantón Guaranda



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS JURIMÉTRICOS Y ESTADÍSTICA JUDICIAL

CAUSAS INGRESADAS POR ACCIONES DE PROTECCIÓN, UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR DE GUARANDA

DEL 01 DE ENERO AL 31 MAYO 2020

PROVINCIA	CANTÓN	INSTANCIA	JUDICATURA	MATERIA	NOMBRE TIPO ACCIÓN	NOMBRE DELITO	CAUSAS INGRESADAS AÑO 2020
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	CONSTITUCIONAL	GARANTIAS JURISDICCIONALES DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES	ACCION DE PROTECCION	3
Total general							3

Fuente: Sistema Automático de Trámites Judiciales (SATJE)

Fecha de corte: 31 mayo de 2021

Fecha de elaboración: 16 de junio de 2021

Elaborado por: Ing. Ana Lucía

Revisado por: MSc. Vilma Yoo

Construyendo un servicio de justicia para la paz social

Nota: Causas ingresadas de acción de protección del Cantón Guaranda

Tomado de: (Dirección Nacional del Consejo de la Judicatura de la Provincia Bolívar, 2020)

Figura 4

Causas Resueltas acción de protección en el Cantón Guaranda

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS JURIMÉTRICOS Y ESTADÍSTICA JUDICIAL



CAUSAS RESUELTAS POR ACCIONES DE PROTECCIÓN, UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR DE GUARANDA

DEL 01 DE ENERO AL 31 MAYO 2020

PROVINCIA	CANTÓN	INSTANCIA	JUDICATURA	MATERIA	NOMBRE TIPO ACCIÓN	NOMBRE DELITO	PROVIDENCIA	FORMAS DE TERMINACIÓN	CAUSAS RESUELTAS AÑO 2020
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	CONSTITUCIONAL	GARANTIAS JURISDICCIONALES DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES	ACCION DE PROTECCION	ACEPTAR ACCION	N/D	1
BOLIVAR	GUARANDA	UNIDAD JUDICIAL	UJ VIOLENCIA DE GUARANDA	CONSTITUCIONAL	GARANTIAS JURISDICCIONALES DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES	ACCION DE PROTECCION	SENTENCIA	ACEPTAR DEMANDA	2
Total general									3

Fuente: Sistema Automático de Trámites Judiciales (SATJE)

Fecha de corte: 31 mayo de 2021

Fecha de elaboración: 16 de junio de 2021

Elaborado por: Ing. Ana Lucia Guayasamin, Técnico Unidad de Calidad, SAE

Revisado por: MSc. Vilma Yolanda Molina Araque, Analista Atención a Requerimientos, SPE

Construyendo un servicio de justicia para la paz social

Nota: Causas resueltas de acción de protección del Cantón Guaranda

Tomado de: (Dirección Nacional del Consejo de la Judicatura de la Provincia Bolívar, 2020)

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4.1 Presentación de resultados

Con el presente proyecto se espera informar a la población en general a cerca de la violencia intrafamiliar, sus efectos, consecuencias y los daños que pueden producir con el pasar del tiempo; ya que en nuestro país perdura aun el machismo en el cual se piensa o se habla que la mujer o los demás miembros de la familia tienen que realizar lo que diga siempre el hombre.

Mediante este proyecto se pretende que la población recapacite y analice que la violencia no conlleva a tener autoridad sobre otra persona, esto solo proviene de especulaciones machistas ya que todo tipo de violencia conlleva a que la otra persona le tenga traumas, miedos, inseguridades. Es por ello que se debe capacitar a la población en general (hombres, mujeres y niños) mediante seminarios, medios de comunicación, prensa tanto oral como escrita, talleres, congresos nacionales e internacionales ya que es un tema de suma importancia que va en aumento a nivel mundial, nacional y especialmente en nuestro cantón.

Con la creación de este proyecto se aspira que las personas víctimas de Violencia Intrafamiliar, puedan identificar los diferentes tipos de violencia pudiendo así denunciar a su agresor armándose de valor para hacerlo ya que la mayoría de víctimas tienen miedo por temor a represarías que el agresor pueda tomar, es por eso que se debe dar a conocer a las víctimas que sufren de violencia que no están sola/os y pueden contar con diferentes centros de ayuda en favor de ellas.

De acuerdo a la investigación realizada se puede constatar que cada día va en aumento los diferentes tipos de violencia intrafamiliar siendo así una de las casusas que afecta a la población del siglo XXI, en las entrevistas que se detalla a continuación se puede constatar las diferentes opiniones de los profesionales tanto del Foro de la Mujer de la Provincia Bolívar como de la Unidad Especializada de Violencia contra la Mujer y miembros del Núcleo Familiar de Guaranda.

ENTREVISTA REALIZADA A LA TRABAJADORA SOCIAL DE LA UNIDAD JUDICIAL DEL CANTON GUARANDA.

Los efectos que ocasiona la Violencia Intrafamiliar en las victimas y miembros del núcleo familiar en el Cantón de Guaranda, la Lic. Paola Vísarra Trabajadora Social de la Unidad Judicial Especializada Contra la Violencia a la Mujer y la Familia del Cantón Guaranda, señala que las víctimas en el ámbito social se sujetan a la dependencia de sus agresores ya sea económicamente y emocionalmente, como resultado se obtiene mujeres temerosas, bajo autoestima y efectos de culpabilidad.

1. ¿Cuáles son las causas para la violencia a la mujer?

las principales causas, el machismo del siglo XXI ya que ellos son considerados como jefes, los que traen el dinero para vestimenta alimentación entre otros gastos dentro del hogar desarrollándose así un abuso de poder por parte del sexo dominante.

2. ¿En qué nacionalidad existen mayores índices de violencia en el cantón Guaranda?

La mayoría de víctimas de violencia en el Cantón Guaranda son indígenas ya que tienen una ideología “pegue o mate marido es” y tienen miedo a denunciar por el temor a represalias o el qué dirán de la sociedad.

3. ¿En qué sector sector existe más índices de violencia?

En la zona rural de nuestro cantón donde existe la mayor cantidad de víctimas produciéndose en familias de escasos recursos económicos o porque simplemente vienen de hogares violentos, donde alguna vez en su vida sufrieron algún tipo de violencia en su niñez y lo reflejan en su vida actual. Esta situación por lo general se produce en parejas que llevan de 8 a 10 años de convivencia donde la mujer cansada de tanto ser agredida, humillada, ridiculizada decide romper el silencio y denunciar a su agresor.

4. ¿Qué tipos de violencia son los más denunciados?

La violencia a la familia en el Cantón Guaranda, en todos sus ámbitos como psicológico físico y sexual, producen daños a corto, mediano y largo plazo en las víctimas,

5. ¿Cuáles son los efectos que produce en las víctimas la violencia en el ámbito social?

- Ausentismo laboral.
- Aislamiento de las demás personas
- Mal desempeño laboral.
- Temor a ser rechazada

6. ¿Para qué se realiza el informe social?

El informe social se realiza con la finalidad de medir el riesgo en que se encuentra la víctima y los miembros del hogar frente a su agresor.

7. ¿Quién solicita el informe social?

El informe social se realiza bajo petición judicial lo cual es solicitada por el juez/a de la Unidad Judicial Especializada Contra la Violencia a la Mujer y la Familia y es solicitado mediante providencia.

8. ¿Qué se debe hacer para prevenir la violencia intrafamiliar?

Se debe educar a la población en general para así tomen consciencia de los daños que produce ya que los agresores pueden ir a la cárcel, así mismo debe existir equidad para disminuir el machismo siendo el principal factor de violencia y con la educación llegar a muchos espacios especialmente en la zona rural.

9. ¿Qué medios cree usted necesario se utilicen para disminuir los índices de violencia en el cantón?

Debe existir una difusión por medio de programas de radio, televisión, prensa escrita y entre otros, para que las víctimas de violencia rompan el silencio y acudan a denunciar a sus agresores que pierdan el miedo y que sientan que no están desprotegidas y solas.

ENTREVISTA REALIZADA AL PSICOLOGO DE LA UNIDAD JUDICIAL DEL CANTON GUARANDA

El psicólogo del Consejo de la Judicatura del Cantón Guaranda Mauricio Orozco señala, la violencia es cualquier tipo de agresión que produce efectos a largo, corto y mediano tiempo causando efectos irreparables en las víctimas, como es psicológico, emocional y cognitivo.

El daño psicológico afecta en el sistema nervioso central produciendo así diferentes enfermedades, el daño emocional produce en la víctima tristeza, bipolaridad y culpabilidad, el daño cognitivo cambian pensamientos y crean ideas autodelictivas, a más de los daños psicológicos también se ocasiona tristeza, llanto, conducta hipertensa, sudor de las palmas de las manos, problemas para conciliar el sueño, problemas de apetito, con todos estos factores mencionados se puede determinar cualquier tipo de daño psicológico, la mayoría se produce en personas separadas del núcleo familiar de los cuales el 80% son mujeres y entran en crisis cambiado de pensamientos es por ello que la mujer y sus hijos para huir de su agresor la mayoría de las veces acuden a vivir a casa de los padres, huyen a otras ciudades o en el peor de los casos atentan a la vida de ellas y de sus miembros.

En la población en general la violencia a la mujer no distingue clases sociales siendo las mujeres las más perjudicadas, ya que existe el machismo siendo el principal factor ocupando México, el primer lugar en violencia a la mujer y la familia.

Como consejo de la judicatura, no estamos inmersos a general proyectos y como solo somos peritos nuestro trabajo es realizar valoraciones que ayudan a la víctima al momento de que el juez dicte sentencia.

En Guaranda existen los centros de ayuda que trabajan en la violencia intrafamiliar como son: Comisaría de la Mujer y la Familia, Centros de Salud, DINAPEN, Junta Cantonal de Protección de Derechos, Fiscalía, Consejo Cantonal de Protección de Derechos, también existen entidades encargados de realizar proyectos en beneficio de las víctimas como es el Gobierno mediante la educación para tener conductas y lineamientos, Ministerio de salud Pública, Ministerio de inclusión económica y social (MIES), estas entidades trabajan directamente con las víctimas y familias de cualquier tipo de violencia (Orozco, 2021).

ENTREVISTA REALIZADA A LA PSICOLOGA DEL FORO DE LA MUJER DE LA PROVINCIA BOLIVAR.

Elida Llerena psicóloga del foro de la mujer de la provincia Bolívar menciona, violencia es todo acto o acción que busca general un daño a otra persona ya sea psicológico, físico o sexual.

1. ¿Cuáles son los tipos de violencia que usted conoce?

Violencia de género (violencia física y violencia psicológica y patrimonial) y violencia intrafamiliar (física, psicológica y sexual).

2. ¿Cuáles son las causas de violencia a la mujer?

- La causa principal de violencia es el consumo de alcohol
- Que exista un sistema anterior de violencia
- El aspecto económico
- Aspecto social
- Machismo
- Celos
- Falta de confianza entre la pareja

La mayoría de casos de violencia intrafamiliar que acuden al foro de la mujer son de personas muy pobres, ellos no pueden acceder a la educación con facilidad es por eso que las victimas desconocen y son más propensas a ser víctimas de violencia.

3. ¿Cuáles son las consecuencias una mujer que es víctima de violencia?

Las mujeres víctimas de violencia generan una afectación a la autoestima

- La mayoría de víctimas presentan cuadros depresivos
- No existe motivación de estar con vida
- Presentan intenciones suicidas
- Ansiedad
- Sentimientos de culpa
- Se sienten responsables de que su esposo se haya marchado del hogar.

4. ¿Cuáles son efectos de una mujer que fue víctima de violencia?

Lo más atendido en el foro de la mujer de Bolívar de víctimas de violencia es la baja autoestima generando inseguridad, desconfianza, le hace ver a la mujer como inútil perdiendo así la dependencia individual propio de la persona, creando la dependencia emocional a la figura masculina ya que piensan que van a poder sostener su hogar sino están con una figura masculina.

5. ¿Dónde se produce los índices más altos de violencia intrafamiliar en el cantón Guaranda?

Los mayores índices se producen en la zona rural por la falta de educación, talleres para sensibilizar en temas de violencia intrafamiliar en sus diferentes ámbitos para que sepan los agresores de los efectos que conllevan sus actos, e incluso los índices más altos de violencia sexual se produce también en la zona rural.

6. ¿Qué test utiliza para determinar violencia psicológica?

Aplicamos proyectivos de acuerdo a la escala de riesgo de violencia que presenta la víctima siendo los más utilizados son:

El test bajo la lluvia el cual sirve para ver los rasgos de la personalidad

test de autoestima de Rosenverg el cual ayuda a identificar cuanto de afectación tiene la victima después de haber estado en el círculo de violencia.

7. ¿Cuál es el porcentaje de mujeres que fueron víctimas de violencia?

De cada 10 mujeres que acuden al foro de la mujer todas sufrieron algún tipo de violencia en el transcurso de su vida, teniendo como antecedente unas 24 denuncias mensuales, siendo la violencia psicológica la que tiene más altos índices, seguido de la violencia física y la violencia sexual.

8. ¿Cuál cree usted que es la solución para disminuir los índices de violencia en el cantón Guaranda?

Debemos concientizar a la población mediante avisos, seminarios, especialmente en la zona rural de nuestro cantón ya que la mayoría de mujeres desconocen sus derechos y a dónde acudir en caso de violencia.

9. ¿Puede llevar la violencia intrafamiliar al femicidio?

La mujer si puede ser víctima de femicidio de acuerdo a los niveles de violencia existentes dentro del hogar, para ello nosotros trabajamos con una escala de riesgo leve, moderada y grave siendo esta ultima la que puede producir el femicidio, nosotros como foro de la mujer ayudamos a las víctimas en todos sus aspectos como social, psicológico y jurídico.

10. ¿Cómo ayuda el foro de la mujer en el ámbito psicológico a las víctimas de violencia?

Se realiza seguimientos por un periodo de 6 meses a un año hasta que la víctima pueda crear una dependencia emocional.

ENTREVISTA REALIZADA A LA TRABAJADORA SOCIAL DEL FORO DE LA MUJER DE LA PROVINCIA BOLIVAR.

Licenciada Diana Toasa Trabajadora Social del foro de la Mujer de la provincia Bolívar, violencia intrafamiliar son todas las agresiones físicas y psicológicas que se dan dentro del núcleo familiar.

1. ¿Con que tipos de violencia está más relacionado el foro de la mujer en el ámbito social?

Estamos relacionados más con la violencia física y psicológica pero también tenemos casos de violencia sexual, económica, simbólica y política.

2. ¿Cuáles son las causas para la violencia intrafamiliar?

- Falta de comunicación
- Factor económico
- Falta de valores
- El cambio de rol por parte de la mujer
- Proviene de hogares violentos
- El alcohol

3. ¿Qué es violencia física y psicológica desde ámbito social?

Violencia física es las agresiones que se les da a los miembros del núcleo familiar provocando lesiones como golpes.

Violencia psicológica es lo que causa un trastorno en los miembros del núcleo familiar como insultos, humillaciones, intimidaciones.

4. ¿Qué efectos produce en el ámbito social la violencia intrafamiliar?

- Baja autoestima
- Dependencia económica
- Depresión
- Estrés
- Problemas de conducta
- Incapaces de mantener relaciones afectivas

5. ¿Con que fin se realiza el informe social?

El informe social se realiza para determinar el entorno social y familiar y los factores de riesgo que puede existir dentro del núcleo familiar y se realiza cuando nos solicita la junta cantonal de derechos o la unidad judicial.

6. ¿Dónde son los índices de violencia intrafamiliar más altos en el cantón Guaranda?

El índice mal alto de violencia es en la zona rural por la dependencia económica, emocional y por la falta de acceso a la información.

7. ¿Qué efectos produce en el ámbito familiar la violencia?

- Emocional
- Problemas de formación de carácter en los niños
- Mal desempeño escolar
- Aislamiento de las personas
- Miedo
- Falta de apetito

- La persona se vuelve agresiva

8. ¿Cómo se puede bajar los índices de violencia desde el ámbito social?

Se debe realizar talleres, charlas y seminarios de violencia intrafamiliar lo que produce y sus efectos tanto en la zona urbana y más aún rural por son más vulnerables por la falta de conocimientos del tema.

9. ¿Que recomienda a las víctimas de violencia desde el ámbito social?

Que las víctimas no se queden calladas, acudan a denunciar a sus agresores sin temor a represarías que no se sientan desprotegidas ya que nosotros como foro de la mujer les acompañamos en todo el proceso que cada mujer requiera y también brindamos ayuda psicológica, social y jurídica para así salir de este círculo que afecta a la sociedad del siglo XXI

4.2 Beneficiarios

En la presente investigación los beneficiarios directos:

- ✚ Personas víctimas del delito de violencia intrafamiliar.

Beneficiarios indirectos

- Estudiantes
- Docentes de universitarios de la facultad de jurisprudencia ciencias sociales y políticas ya que esta investigación servirá para futuras consultas y apoyo académico;
- Ademará servirá a jueces, abogados en libre ejercicio, empleados judiciales para actualizar sus conocimientos en la materia.

4.3 Impacto de la investigación

Poseer nuevos conocimientos sobre los efectos que conlleva la violencia intrafamiliar, sus medidas de protección y la autorización de las mismas sin ningún procedimiento válido y eficiente que evidencie o acredite con prueba plena el grado de familiaridad o de parentesco del agresor.

La responsabilidad del dialogo social y educativo de este proyecto de investigación, se dirige a promover la protección y cumplimiento de los derechos de las partes litigantes bajo los principios de lealtad procesal y buena fe, la misma que se debe actuar eficiente y oportuna al momento de verificar los datos públicos, tanto del denunciante como del denunciado, datos que servirá como medio de justificación del grado de parentesco o familiaridad que debe existir entre las partes, para la debida concesión de las medidas de protección y evitar el abuso del derecho.

Todo aquello, establecido en el derecho a una adecuada y eficiente administración de justicia, al derecho a la igualdad, a la seguridad jurídica, a la dignidad, a la tutela judicial segura y equánime de los derechos, al completo proceso para las partes procesales dentro de un caso de violencia intrafamiliar.

4.4 Transferencia de resultados

Este trabajo académico está disponible a la ciudadanía en general, así como se archivará y asignará copias para los repertorios de la biblioteca como texto de revisión y consulta en casos de violencia intrafamiliar en el ámbito social, familiar y psicológico en materia penal, como contravenciones en el cantón Guaranda.

CONCLUSIONES

Una vez realizado el proyecto de investigación suscripto por el estudiante, se procede a realizar las siguientes conclusiones:

- En el núcleo familiar es donde la persona satisface sus principales necesidades, es allí donde sus primeras palabras de violencia surgen, pero lamentablemente es aquí el principal foco de violencia física, sexual y psicológica, las víctimas de violencia intrafamiliar que denuncian a sus agresores, pertenecen al grupo prioritario entendido entre los 18 y 50 años que tienen una relación de convivencia conyugal, en la que prevalece como agresor el hombre denotándose el machismo según datos investigados en la Unidad Judicial, la violencia.
- Los principios del abandono de denuncias por violencia intrafamiliar conllevan a tres: Dependencia económica; afectividad y por ineficiencia en los protocolos en la Unidad Judicial.
- La violencia intrafamiliar es un mal que acarrea consecuencias a corto, mediano y largo plazo es por ello que la constitución de la república del Ecuador protege a la familia ya que es el núcleo fundamental de la sociedad, rechazando la violencia a la familia en todos sus ámbitos y crea la igualdad de derechos en todos sus integrantes.
- La violencia en sus diferentes manifestaciones, influye considerablemente en el desarrollo de los niños o miembros de la familia alterando su bienestar social y psicológico contribuyendo a una baja autoestima.

RECOMENDACIONES

- Fomentar en los niños y niñas la enseñanza de valores éticos y humanos, de relaciones humanas equivalentes, para prevenir que se siga copiando las relaciones de jerarquía que ubican a unas personas en desventajas frente a otras y esto establece una causa importante para que se genere la violencia en la familia.
- Se recomienda a los funcionarios de la Unidad Judicial estudien y aplique con mayor eficiencia y eficacia, los protocolos de gestión existentes para así dar una mayor respuesta, para así dictar medidas de protección a las víctimas.
- Se debería capacitar a todos los maestros de las diferentes instituciones educativas del país y de la Ciudad de Guaranda, sobre violencia intrafamiliar y sobre todo como detectar a posibles víctimas en sus aulas.
- Se recomienda que se tome en cuenta los derechos de todas las personas sin importar etnias, ni clases sociales, en materia de violencia intrafamiliar ya que, existe violación al principio de inocencia y se crea desigualdades.

Bibliografía

- Álvarez, E. (2011). *Análisis y Crítica de la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Mujer*. Cuenca. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/3373/1/TESIS.pdf>
- ANDINO, J. (1995). *Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer "Convención De Belém Do Para"*. Washington,. Recuperado el Febrero de 2021, de http://oas.org/DIL/esp/Convencion_Belem_do_Para.pdf
- Arrufat, G. A. (13 de Enero de 2020). *Definición de psicología según autores*. Recuperado el Febrero de 2021, de Psicología online: <https://www.psicologia-online.com/definicion-de-psicologia-segun-autores-4865.html>
- Asamblea Nacional. (2021, 17 de Febrero). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial Órgano del Gobierno del Ecuador.
- Barragán, C. (1999). *Derecho procesal penal*. Mexico: McGraw-Hill. Recuperado el Febrero de 2021, de <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/bitstream/54000/1293/1/Barrag%C3%A1n%20-%20Derecho%20procesal%20penal%203ra%20ed..pdf>
- CODIGO ORGANICO DE LA FUNCION JUDICIAL. (2015, 22 de Mayo). *Juezas y Jueces de Violencia Contra la Mujer la Familia*. Quito: Registro Oficial Suplemento 544.
- Collins, W. (2013). *The free Dictionary*. España: Larousse Editorial, S.L. Recuperado el Febrero de 2021, de <https://es.thefreedictionary.com/agresor>
- Constitución del Ecuador. (2021, 25 de Enero). *Garantías jurisdiccionales*. Registro Oficial 449. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- el telégrafo. (Abril de 2012). *Comisarías de la mujer serán reemplazadas por treinta y dos juzgados*. págs. 3-4.
- Enciclopedia jurídica*. (2020). Recuperado el Febrero de 2021, de <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/amenazas/amenazas.htm>
- Erakunde, Euskal Estatistika. (s/f). *Eustrat*. Recuperado el Febrero de 2021, de Definición de núcleo familiar : https://www.eustat.eus/documentos/opt_0/tema_395/elem_1468/definicion.html
- Fundacion la Caixa. (2020). *RAE.es*. Recuperado el Febrero de 2021, de Real academia española: <https://dle.rae.es/denuncia?m=form>

- García, N. (Octubre de 2020). *Ayuda en Acción*. Recuperado el Marzo de 2021, de <https://ayudaenaccion.org/ong/blog/mujer/violencia-genero-cifras/>
- González, M. (2020). *Sociedad*. Recuperado el Febrero de 2021, de PRIMICIAS: <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/ecuador-casos-violencia-genero-emergencia/>
- Gorski Alana. (4 de Mayo de 2017). "*El Ciclo de la Violencia*": cuáles son sus etapas y cómo ponerle fin. Obtenido de infobae: <https://www.infobae.com/tendencias/2017/05/04/el-ciclo-de-la-violencia-cuales-son-sus-etapas-y-como-ponerle-fin/>
- Guamaní, E. (2016). *La violencia intrafamiliar en el nuevo modelo de administración de justicia ecuatoriana: avances y perspectivas para su justiciabilidad*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Recuperado el Febrero de 2021, de <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/12619>
- Ley Organica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (2018, 05 de Febrero). *Del Objetivo, Finalidad y Ambito de Aplicacion de la Ley*. Registro Oficial Asamblea Nacional Quito: Nacional.
- Londoño, A. (1992). En Memoria Primer Seminario Subregional sobre violencia contra la mujer. (OPS/OMS, Ed.) 3-4, pág. 27.
- Misioneros Oblatos. (s/f). *Definición Transtorno*. Recuperado el Febrero de 2021, de Misioneros Oblatos o.cc.ss: <https://www.oblatos.com/significado-de-trastorno/>
- Mlambo, h. (Abril de 2020). *ONU MUJERES*. Obtenido de https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/4/statement-ed-phumzile-violence-against-women-during-pandemic?gclid=Cj0KCQiA962BBhCzARIsAIPWEL21IEBoTs-Wcd8PomQdDhwTYrgwWzBO4N1Hsw11RYc7NQcdWpYDnlYaAsD9EALw_wcB
- Naciones Unidas Asamblea General. (06 de Julio de 2006). *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer*. Obtenido de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10742.pdf>
- OMS. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington. Recuperado el Febrero de 2021, de http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/67411/a77102_spa.pdf?sequence=1
- ONU. (25 de Octubre de 2016). *CEPAL llama a aplicar medidas innovadoras y efectivas para garantizar los derechos de las mujeres en América Latina y el Caribe*. Recuperado el Marzo de 2021, de <https://conferenciamujer.cepal.org/13/es/noticias/cepal-llama-aplicar-medidas-innovadoras-efectivas-garantizar-derechos-mujeres-america.html>
- Orozco, M. (2021). *Violencia Intrafamiliar en el Cantón Guaranda*. Recuperado el 23 de Marzo de 2021

- Palladino Pellon & Asociados. (s.f.). Recuperado el Febrero de 2021, de <https://www.palladinopellonabogados.com/definicion-de-delito/>
- Panhispanico. (2016). *Definiciones de intimidación*. Recuperado el Febrero de 2021, de Dicionario Panhispanico del español jurídico: <https://dpej.rae.es/lema/intimidaci%C3%B3n>
- Perez, N. A. (2005). *PROYECTO DE REFORMA AL ARTICULO 13 DE LA LEY CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LA FAMILIA [Trabajo de especialización]*. Instituto de Altos Estudios Nacionales. Quito.
- Quiroga, S. (1985). *Sociología Criminal* (3ra ed.). Recuperado el Marzo de 2021
- Seguridad*. (Mayo de 2017). Recuperado el Febrero de 2021, de Significados.com: <https://www.significados.com/seguridad-juridica/>
- Sierra, R., Macana, N., & Cortés, C. (2006). *Impacto Social de la Violencia Intrafamiliar*. Obtenido de Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense: <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49496/Violencia+Intrafamiliar.pdf>
- Solis de King & Moreira de Alava. (2004). *La violencia intrafamiliar; Enfoques psicológico y jurídico*. Recuperado el Marzo de 2021
- Ucha, F. (2010). *Definición ABC*. Recuperado el Febrero de 2021, de <https://www.definicionabc.com/general/agresion.php>
- Vásquez, Luis. (2018). *DerechoEcuador.com*. Obtenido de <https://www.derechoecuador.com/violencia-intrafamiliar>
- Vásquez, Luis. (30 de Mayo de 2018). *Violencia Intrafamiliar*. Obtenido de DerechoEcuador.com: <https://www.derechoecuador.com/violencia-intrafamiliar>
- Villacrés, J., Valarezo, M., & Calvo, J. (2016). *Violencia y sexualidad en Bolívar*. Quito: Medicus Mundi Catalunya. Recuperado el Marzo de 2021, de https://www.medicusmundi.es/storage/resources/publications/5a4cfb9f47e9d_investigacion-violencia-bolivar-ok.pdf
- Westreicher, G. (Septiembre de 2020). *Definición Sociedad*. Recuperado el Febrero de 2021, de Economipedia.com: <https://economipedia.com/definiciones/sociedad.html>
- Zapata, Juan. (2020). *Gestión del ECU 911 respecto a violencia intrafamiliar*. Recuperado el Febrero de 2021, de Servicio Integrido de Seguridad ECU911: <https://www.ecu911.gob.ec/gestion-del-ecu-911-respecto-a-violencia-intrafamiliar/>

ANEXOS

Guaranda, 07 de junio de 2021

Dr.
Fernando Lilloa
**DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA
PROVINCIA BOLIVAR**
Presente.-

De mi consideración:

Luego de expresarle un cordial y atento saludo, y a la misma vez deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Yo, **BONILLA VEGA BENIGNO GEOVANNY**, con cédula de ciudadanía N° 0202511101, estudiante de la Universidad Estatal de Bolívar, Egresado de la Carrera de Derecho, ante usted muy respetuosamente me dirijo y al mismo tiempo mediante el presente solicito de la manera más comedida autorice a quien corresponda me facilite el número de casos conocidos por la Unidad Especializada de Violencia contra la Mujer y miembros del núcleo familiar en el periodo Enero - Diciembre del 2020, que detallo a continuación:

Número de casos de Violencia Física
Número de casos de Violencia Psicológica
Número de casos de Violencia Sexual
Número de Delitos
Número de Denuncias
Número de Nulos
Número de Sentencias
Número de Archivos
Número de Acciones de protección

Por la atención que se sirva dar al presente anticipo mis sinceros agradecimientos.

Muy atentamente,



BONILLA VEGA BENIGNO GEOVANNY
C.I: 0202511101
SOLICITANTE





Memorando-DP02-2021-1719-M

TR: DP02-EXT-2021-00771

Guaranda, martes 15 de junio de 2021

Para: Econ. José Ricardo Estupiñán Rodríguez
Director Nacional
Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial

Asunto: ATENCIÓN REQUERIMIENTO SEÑOR BENIGNO GEOVANNY BONILLA VEGA.

En atención al Oficio S/N, de fecha 07 de junio de 2021, suscrito por el señor BENIGNO GEOVANNY BONILLA VEGA, Estudiante de la Universidad Estatal de Bolívar, Egresado de la Carrera de Derecho, que guarda relación con el Memorando-DP02-UPAJ-2021-0092-M, de 14 de junio de 2021, firmado electrónicamente por el Ab. Diego Fernando Solís Miranda, Abogado 2 Dirección Provincial de Bolívar, mediante el cual solicita lo siguiente:

"(...) autorice a quien corresponda me facilite el número de casos conocidos por la Unidad Especializada de Violencia contra la Mujer y miembros del núcleo familiar en el período Enero – Diciembre del 2020, que detallo a continuación:

Número de casos de Violencia Física

Número de casos de Violencia Psicológica

Número de casos de Violencia Sexual

Número de Delitos

Número de Nulos

Número de Sentencias

Número de Archivos

Número de Acciones de protección (...)".

Al respecto remito la petición que antecede para su conocimiento y fines pertinentes.



Firmado por FERNANDO
PATRICIO ULLOA MOREJÓN
C=EC
L=GUARANDA

Atentamente,

Dr. Fernando Patricio Ulloa Morejón
Director Provincial
Dirección Provincial de Bolívar

Se adjunta petición.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BÓLIVAR

Calle Obrero y 9 de Abril, edificio de la ex escuela nocturna José Vasconcelos, junto al MEDUVI - Guaranda

001 2650 000
www.funcionjudicial.gob.ec

Elaborado por: Abg. Mariela Belén Ctariguaman Chávez
Revisado por: Abg. Melba Margoth Ribadeneyra Morán

Construyendo un servicio de justicia para la paz social



Memorando-CJ-DNEJEJ-2021-0628-M

TR: DP02-EXT-2021-00771

Quito D.M., miércoles 16 de junio de 2021

Para: Dr. Fernando Patricio Ulloa Morejón
Director Provincial
Dirección Provincial de Bolívar

Asunto: Atención al Memorando-DP02-2021-1719-M TR: DP02-EXT-2021-00771

En atención al Memorando-DP02-2021-1719-M de 15 de junio, recibido por esta Dirección Nacional a las 10h43, en el que comunica y solicita:

“(...) Autorice a quien corresponda me facilite el número de casos conocidos por la Unidad Especializada de Violencia contra la Mujer y miembros del núcleo familiar en el periodo Enero – Diciembre del 2020, que defallo a continuación:

Número de casos de Violencia Física

Número de casos de Violencia Psicológica

Número de casos de Violencia Sexual

Número de Delitos

Número de Nulos

Número de Sentencias

Número de Archivos

*Número de Acciones de protección (...)*².

Al respecto, se identificó los registros administrativos contenidos en el Sistema Automático de Trámites Judiciales (SATJE) a mayo 2021, según lo requerido, se adjunta el papel de trabajo 0572.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Atentamente,

Firmado por JOSÉ RICARDO
ESTUPIÑÁN RODRÍGUEZ
C-RC
L-QUINTO

Econ. José Ricardo Estupiñán Rodríguez
Director Nacional
Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial

Fotografia 1



Entrevista a la Trabajadora Social Lic. Paola Viscarra Trabajadora Social de la Unidad Especializada de la Familia Mujer Niñez Y Adolescencia.

Fotografia 2



Entrevista al Psicólogo Mauricio Orozco Psicólogo Clínico de la Unidad Especializada de la Familia Mujer Niñez y Adolescencia.

Fotografía 3



Entrevista a la Lic. Diana Toasa Trabajadora Social del Foro de la Mujer de la provincia Bolívar.